

AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

**SECRETARIA DE GOBIERNO
DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

**ESTRATEGIA NACIONAL
DE BIODIVERSIDAD Y
PLAN DE ACCIÓN 2016-2020**

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Equipo de Trabajo

Supervisora: María Andrea Gainza
Jefa de Equipo: María Victoria Guma
Auditores de campo:
Gerardine Pernuzzi
Jimena Malvárez
Karen Luz Moreno Aybar



Auditoría General de la Nación

Índice

1. OBJETO DE AUDITORÍA.....	5
2. ALCANCE DEL EXAMEN	6
3. ACLARACIONES PREVIAS.....	8
3.1. Aspectos generales del tema auditado	8
3.1.1. Ordenamiento Ambiental del Territorio.....	10
3.1.2. Vinculación del objeto de auditoría con los Objetivos de Gobierno y con la Agenda 2030.....	10
3.2. Marco Legal e Institucional.....	11
3.2.1. Marco Legal	11
3.2.2. Marco Institucional.....	12
3.3. Estrategia Nacional de Biodiversidad.....	16
3.4. Aspectos de la gestión de la SGAYDS relevados.....	19
3.4.1. Gobernanza de la ENBYPA 2016-2020.....	19
3.4.2. Ordenamiento Ambiental del Territorio.....	23
4. HALLAZGOS	26
Referidos a la gobernanza.....	26
4.1. Institucionalización.....	26
4.2. Objetivos y metas	27
4.3. Coordinación y participación	28
4.4. Capacidad operativa	29
4.5. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas	29
Referidos a la implementación de acciones de Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT).....	30
4.6. Planificación estratégica y operativa	30
4.7. Eficacia de las acciones implementadas hacia el logro del OAT.....	30
5. ANÁLISIS DE LA VISTA	31
6. RECOMENDACIONES.....	31
Referidas a la gobernanza.....	32
6.1. Institucionalización.....	32
6.2. Objetivos y metas	32
6.3. Coordinación y participación	32
6.4. Capacidad operativa	33
6.5. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas	33
Referidas a la implementación de acciones de Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT).....	33
6.6. Planificación estratégica y operativa	33
6.7. Eficacia de las acciones implementadas hacia el logro del OAT.....	34
7. CONCLUSIÓN	34
8. LUGAR Y FECHA.....	35
9. FIRMAS.....	35
ANEXO I: Marco Legal e Institucional.....	36
1.1 Normativa aplicable.....	36
1.2. Marco Institucional.....	37
1.3. Programas de la SGAYDS relacionados con la Estrategia Nacional de Biodiversidad	40
ANEXO II: Decisiones de la COP XIII relacionadas al objeto de auditoría	43
ANEXO III: Instrumentos internacionales y nacionales de conservación de la biodiversidad.....	44
3.1. Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y Metas Aichi.....	44
3.2. Tabla Comparativa ODS-ENByPA 2016-2020.....	47
3.3. Instrumentos Nacionales.....	61
3.4. Correspondencia entre las Metas de Aichi y las Metas Nacionales de la ENBYPA 2016-2020	62
ANEXO IV: Descargo de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable	66
ANEXO V: Análisis del Descargo de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.....	75

SIGLAS, ACRONIMOS Y ABREVIATURAS

AGN	Auditoría General de la Nación
AP	Área protegida
APN	Administración de Parques Nacionales
Art.	Artículo
AVP	Áreas Valiosas de Pastizal
B.O.	Boletín Oficial
Cap.	Capítulo
CDB	Convenio de Diversidad Biológica
CNCPS	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
COAT	Comisión de Ordenamiento Ambiental del Territorio
COFEMA	Consejo Federal de Medio Ambiente
CONADIBIO	Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica
COP	Conferencia de las Partes
DNFCB	Dirección Nacional de Fauna y Conservación de la Biodiversidad
DNPYOAT	Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio
Ed.	Editor/editores
EFS	Entidades Fiscalizadoras Superiores
ENB	Estrategia Nacional de Biodiversidad
ENBYPA 2016-2020	Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020
FAO	Organización para la Alimentación y la Agricultura
FSD	Fragmentaciones, superposiciones y duplicaciones
GAO	EFS de Estados Unidos de Norteamérica (Government Accountability Office)
GEF	Fondo Global para el Medio Ambiente (Global Environmental Facility)
IDE	Infraestructura de Datos Espaciales
IEA	Informe del Estado del Ambiente
INTA	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
ISSAI	Estándar Internacional para Entidades Fiscalizadoras Superiores (International Standard for Supreme Audit Institutions)
IVN	Informe Voluntario Nacional
MAYDS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
OAT	Ordenamiento Ambiental del Territorio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OT	Ordenamiento territorial
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
POA	Plan operativo anual
P/pp.	Página/s
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RBG	Referencial Básico de Gobernanza
REGPP	Referencial para la Evaluación de la Gobernanza de las Políticas Públicas
Res.	Resolución
SAYDS	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
SGAYDS	Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable
SGP	Secretaría General de la Presidencia
SIFAP	Sistema Federal de Áreas Protegidas
SPARN	Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales
TCU	Tribunal de Cuentas de la Unión de la República Federativa de Brasil
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
WGEA	Grupo de Trabajo de Auditoría Ambiental (Working Group on Environmental Auditing) de INTOSAI



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA

Al Señor Secretario de Gobierno de
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Rabino Sergio BERGMAN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 85 de la Constitución Nacional y 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN realizó un examen en la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAYDS) con el objeto que se indica en el apartado 1.

1. OBJETO DE AUDITORÍA

Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020.

Los objetivos específicos del examen fueron:

Objetivo específico 1: Plan de Acción 2016-2020, en cuanto a los procesos de institucionalización, definición de objetivos y metas, capacidad operativa y recursos, coordinación y participación y monitoreo y transparencia.

Objetivo específico 2: examinar los avances en la implementación de la meta 1 del Plan de Acción 2016-2020 de la ENB, a saber: “Articular y concertar con los diferentes organismos nacionales, provinciales y municipales involucrados en la planificación del territorio y con otros actores territoriales, el Ordenamiento Ambiental del Territorio, con una visión ecorregiones que salvaguarde la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Para llevar a cabo el OAT se establecerán tres categorías principales: 1) áreas silvestres de protección estricta, 2) áreas con un uso sustentable de los recursos naturales y 3) áreas intervenidas (o a intervenir); se mantendrán las proporciones adecuadas para cumplir las funciones de viabilidad de la conservación a largo plazo, amortiguamiento y conectividad entre áreas protegidas de acuerdo a las características de cada ecorregión y los objetivos de conservación.”

Período auditado: 1 de enero de 2016 – 30 de abril de 2018.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por Resolución AGN 26/15 y Resolución AGN 186/16, dictadas en función del artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156.

Los procedimientos aplicados para la obtención de evidencia fueron los siguientes:

1. Análisis de la normativa aplicable al objeto de auditoría (Anexo I);
2. Análisis de documentación:
 - Estrategia Nacional de Biodiversidad 2003;
 - Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (ENBYPA 2016-2020);
 - Expediente ME-2016-03247459-APN-DNBYRH#MAD, en el cual se tramitó la formulación de la ENBYPA 2016-2020;
 - 5° Informe Nacional para la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); julio de 2015;
 - 6° Informe Nacional al Convenio sobre la Diversidad Biológica- Marco de Revisión Técnica; Versión de 2 de abril de 2018;
 - Documento del Proyecto GEF 17/ARG/G24 “Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de tierras (MST) en la planificación del Desarrollo: Operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT)”;
 - Documento PRODOC del GEF-6 “Estrategia de Biodiversidad”;
 - Actas de reuniones de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO);
 - Actas de reuniones de la Comisión de Ordenamiento Ambiental del Territorio del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA);
 - Informes del Estado del Ambiente 2016 y 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;
 - Informes Voluntarios Nacionales al Foro Político de Alto Nivel de la Organización de Naciones Unidas sobre la Agenda 2030.
 - Informe de Auditoría sobre la Estrategia Nacional de Biodiversidad, aprobado por Res. AGN 80/2013.



Auditoría General de la Nación

3. Entrevistas con los siguientes funcionarios de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable:
 - Secretario de Política Ambiental en Recursos Naturales (SPARN);
 - Coordinación de Información Ambiental (CIA);
 - Director Nacional de Biodiversidad (DNB);
 - Directora Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio (DNPYOAT).

De acuerdo con la Resolución 186/16-AGN, se aplicó una combinación de los enfoques orientados a procesos y a resultados.

Los criterios de auditoría aplicados en el examen fueron tomados de las siguientes fuentes:

- Auditando la Biodiversidad: Guía para Entidades Fiscalizadoras Superiores. Grupo de Trabajo de Auditoría Ambiental de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (WGEA-INTOSAI, 2007);
- Auditing the Implementation of Multilateral Environmental Agreements: A Primer for Auditors. Grupo de Trabajo de Auditoría Ambiental de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (WGEA-INTOSAI, 2010);
- Decisiones de las Conferencias de las Partes (COP) del Convenio de Diversidad Biológica (véase Anexo II);
- Referencial de evaluación de la gobernanza del centro de gobierno / Tribunal de Cuentas de la Unión. – Brasilia: TCU, Secretaria General de Control Externo de la Administración del Estado (Secex Administraçao) 2016;
- Referencial para la evaluación de la Gobernanza de las Políticas Públicas. Brasilia; 91 pp. Tribunal de Cuentas de la Unión. 2014.

Las tareas propias del objeto de auditoría se realizaron entre el 9 de mayo de 2018 y el 4 de abril de 2019.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Aspectos generales del tema auditado

La diversidad biológica o biodiversidad es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, que se produce en tres niveles: la diversidad dentro de las especies (diversidad genética), la diversidad entre las especies y la diversidad de los ecosistemas (Convenio de Diversidad Biológica, art. 1).

Durante las últimas décadas, la pérdida de la biodiversidad se ha transformado en una de las prioridades de la agenda ambiental global. Las estimaciones más recientes indican que los cambios en el uso del suelo y las presiones antrópicas relacionadas a éstos ya han reducido la integridad de la biodiversidad a escala local (es decir, la proporción media de la biodiversidad natural restante en los ecosistemas locales) por debajo de los valores que se consideran seguros. Esta situación de pérdida de integridad de la biodiversidad ocurre en el 58,1% de la superficie terrestre del mundo, donde vive el 71.4% de la población humana y se registra en la mayor parte de los biomas (especialmente biomas de pastizal), la mayoría de los hotspots de biodiversidad¹, e incluso en algunas áreas protegidas. Tal transgresión de los límites seguros, sugiere que la pérdida de biodiversidad socavaría los esfuerzos hacia un desarrollo sostenible a largo plazo (Newbold et al., 2016²).

Argentina posee una gran diversidad ecogeográfica, debido a su variedad de paisajes, climas y ambientes lo que determina su gran diversidad de ecorregiones (Morello et al., 2012³). Las ecorregiones argentinas clasificadas como de la más alta prioridad para la conservación de la diversidad biológica son: pampa, chaco seco, yungas, deltas e Islas del Paraná, selva paranaense, puna y bosques patagónicos (MAYDS, 2016⁴).

La conversión de ecosistemas naturales a tierras agropecuarias, la deforestación y las malas prácticas de manejo ganadero junto a la introducción de especies exóticas invasoras, el tráfico ilegal y el cambio climático, constituyen las causas principales de la pérdida de biodiversidad. (Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020). En Argentina este proceso fue particularmente drástico en los ambientes de bosque nativo,

¹ Un hotspot o punto caliente de biodiversidad es una región biogeográfica que es un reservorio significativo de biodiversidad y que se encuentra amenazado de destrucción. A nivel mundial se han identificado 25 principales hotspots que, aunque en conjunto representan el 1,4% de la superficie terrestre total, albergan el 60% de la diversidad de especies de plantas, aves, mamíferos, reptiles y anfibios del planeta.

² Newbold T., Hudson L.H., Arnell A.P., Contu S. De Palma A. 2016. Has land use pushed terrestrial biodiversity beyond the planetary boundary? A global assessment. *Science* 353 (6296): 288-291.

³ Morello J., Matteucci S.D., Rodríguez A.F., Silva M. 2012. Ecorregiones y complejos ecosistémicos argentinos. Buenos Aires, Ed. Orientación Gráfica. 719 pp. ISBN 978-987-1922-00-0.

⁴ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. 2016. Informe del Estado del Ambiente.



Auditoría General de la Nación

como el Chaco, el bosque Atlántico y las Yungas. Sumado a los cambios en el uso del suelo, las malas prácticas de manejo ganadero favorecieron procesos de desertificación y degradación de tierras, principalmente en las regiones secas como la ecorregión del Chaco seco y la estepa patagónica (Paruelo et al., 2014⁵; Volante et al., 2012⁶, MAYDS 2016).

En el marco de los lineamientos desarrollados a partir del Convenio de Diversidad Biológica, se adoptó el enfoque ecosistémico, que consiste en una estrategia para el ordenamiento integrado de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y el uso sostenible de manera equitativa (Keith et al., 2015⁷). Este enfoque comprende la aplicación de métodos científicos centrados en los niveles de organización biológica que abarca los procesos, las funciones y las interacciones esenciales entre los organismos y su ambiente, y que reconoce a los humanos, con su diversidad cultural, como un componente integrante de los ecosistemas (CDB, Decisiones V/6, IX/7, X/2, X/22 y X/32). El enfoque ecosistémico puede utilizarse para buscar un balance apropiado entre la conservación y el uso de la diversidad biológica en áreas en donde hay múltiples usuarios de los recursos y de los valores naturales importantes (Andrea de Pérez, 2007⁸).

El enfoque por ecosistemas constituye el marco primordial de acción en virtud del CDB, y su aplicación está orientada a lograr un equilibrio de los tres objetivos del Convenio y se recomienda su incorporación a los planes estratégicos nacionales de conservación y uso sustentable de la biodiversidad (CDB, Decisiones XIII/1, XIII/3).

⁵ Paruelo J.M., P. Laterra y Viglizzo E. 2014. Un plan operativo para incorporar los servicios ecosistémicos en el proceso de ordenamiento territorial. Capítulo 10 en: Paruelo JM, EG Jobbágy, P Laterra, H Dieguez, MA García Collazo y A Panizza (Eds.). 2014. Ordenamiento Territorial: Conceptos, Métodos y Experiencias. FAO, MAGyP y FAUBA. 576 p. ISBN 978-92-5-308619-1.

⁶ Volante J.N., Alcaraz-Segura D., Mosciaro M.J., Viglizzo E.F., Paruelo. J.M. 2012. Ecosystem functional changes associated with land clearing in NW Argentina. *Agriculture, Ecosystems and Environment* 154: 12-22.

⁷ Keith D.A., Rodríguez J.P., Brooks T.M., Burgman M.A., Barrow E.G., Bland, L., Comer, P.J., Franklin, J., Link, J., McCarthy, M., Miller, R.M., Murray, N.J., Nel, J., Nicholson, E., Oliveira-Miranda, M., Regan T.J., M. Rodríguez-Clark, J., Rouget, M. and Spalding, M.D. 2015. The IUCN Red List of Ecosystems: Motivations, Challenges and Applications. *Conservation Letters*, 8 (3), 214-226.

⁸ Andrade Pérez A. (Ed.). 2007. Aplicación del Enfoque Ecosistémico en Latinoamérica. CEM - UICN. Bogotá, Colombia. 87 pp. ISBN 978-958-44-2313-9.

3.1.1. Ordenamiento Ambiental del Territorio

El ordenamiento ambiental del territorio (OAT) es un instrumento de política pública establecido por la Ley 25.675, que permite definir áreas del territorio que se destinarán a distintos usos, en concordancia con los diferentes intereses y necesidades de la sociedad.

El OAT debe realizarse a través de la coordinación interjurisdiccional entre los municipios y las provincias, y de éstas con la Nación, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

El proceso de ordenamiento ambiental del territorio, teniendo en cuenta los aspectos políticos, físicos, sociales, tecnológicos, culturales, económicos, jurídicos y ecológicos de la realidad local, regional y nacional, deberá asegurar el uso ambientalmente adecuado de los recursos ambientales, posibilitar la máxima producción y utilización de los diferentes ecosistemas, garantizar la mínima degradación y desaprovechamiento y promover la participación social, en las decisiones fundamentales del desarrollo sustentable (art. 10 de la Ley 25.675). Respecto de la localización de las distintas actividades antrópicas y en el desarrollo de asentamientos humanos, se deberá considerar, en forma prioritaria:

- a) La vocación de cada zona o región, en función de los recursos ambientales y la sustentabilidad social, económica y ecológica;
- b) La distribución de la población y sus características particulares;
- c) La naturaleza y las características particulares de los diferentes biomas;
- d) Las alteraciones existentes en los biomas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales;
- e) La conservación y protección de ecosistemas significativos.

3.1.2. Vinculación del objeto de auditoría con los Objetivos de Gobierno y con la Agenda 2030

A partir de diciembre de 2015, el Gobierno Nacional estableció ocho Objetivos de Gobierno (OG) y 100 prioridades en el marco de la modificación de la Administración Nacional Pública, para desarrollar planes estratégicos de largo plazo.

El OG IV “Desarrollo Humano Sustentable” estableció entre sus prioridades el Ordenamiento Ambiental del Territorio (prioridad 60), orientada a impulsar el desarrollo de nuevos parques nacionales y reservas naturales, así como las leyes de humedales, bosques nativos, y la reglamentación de la Ley 25.675.



Auditoría General de la Nación

En el marco del trabajo desarrollado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), se ha realizado la alineación de los OG con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que conforman la Agenda 2030 de Naciones Unidas⁹.

Conforme la alineación entre objetivos y prioridades de gobierno y los ODS, la prioridad 60- OAT se vincula con los siguientes ODS:

ODS 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

ODS 15: “*Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.*”¹⁰

En el Anexo III, apartado 3.2. se comparan las metas de los ODS con las metas de la ENBYPA 2016-2020.

3.2. Marco Legal e Institucional

3.2.1. Marco Legal

- **Ley 24.375: Convenio sobre la Diversidad Biológica (B.O. 06/10/94)**

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Fue suscripto en la Cumbre de Rio de Janeiro de las Naciones Unidas el 5 de junio de 1992 y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

En octubre de 2010, en Japón, la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes del CDB adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 junto con las 20 Metas de Aichi sobre biodiversidad; el plan insta a las Partes a desarrollar metas nacionales y regionales y a examinar y actualizar sus estrategias y planes de acción en la materia. Promueve la aplicación coherente y eficaz de los tres objetivos del CDB.

⁹ <https://www.casariosada.gob.ar/objetivosdegobierno/>

¹⁰ <http://www.odsargentina.gob.ar/Los17objetivos>

El Plan Estratégico incluye cinco objetivos estratégicos y 20 Metas de Aichi (véase Anexo III: Instrumentos Internacionales y Nacionales de Conservación de la Biodiversidad).

- **Ley 25.675: Ley General del Ambiente (B.O. 28/11/02)**

Establece los presupuestos mínimos para la gestión ambiental sustentable, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Entre los instrumentos de la política y la gestión ambiental la ley considera el ordenamiento ambiental del territorio (OAT) (art. 8 y 9), como herramienta para desarrollar la estructura de funcionamiento global del territorio de la Nación y generar mediante la coordinación interjurisdiccional entre los municipios y las provincias, y de éstas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la Nación, a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

- **Resolución SAYDS 91/2003: Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica**

Adopta el documento Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica, que fija el objetivo general de establecer los acuerdos institucionales básicos e impulsar la sanción de las leyes fundamentales para implementar en forma armónica el Convenio sobre Diversidad Biológica en el país, en el ámbito nacional, provincial y municipal.

- **Resolución MAYDS 151-E/2017: Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020**

El Estado Nacional adopta la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y su Plan de Acción 2016-2020 y se encomienda a la Dirección Nacional de Fauna Silvestre y Conservación de la Biodiversidad que en el marco de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO) arbitre los medios necesarios para implementarlos.

El listado completo de normas vinculadas al objeto de auditoría se da en el Anexo I (Marco Legal e Institucional).

3.2.2. Marco Institucional

Los actores institucionales relevantes en relación con el objeto de auditoría son:

- Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAYDS);



Auditoría General de la Nación

- La Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO);
- El Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).

Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAYDS)

Durante el período auditado se produjeron cambios en el marco institucional del organismo auditado.

El Decreto PEN 174/18 (B.O. 05/03/2018) aprobó el organigrama de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos de las Unidades Organizativas; mientras que por la Decisión Administrativa JGM 311/18 se aprobaron las modificaciones de la estructura de primer y segundo nivel del MAYDS (Anexo I; Figura 1.1).

Por Decretos de Necesidad y Urgencia PEN 801/2018 (B.O. 05/09/2018) y 802/2018 (B.O. 05/09/2018) se modifica la Ley de Ministerios, y se crea el cargo de Secretario de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con dependencia de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

El Decreto PEN 802/2018 establece que se mantendrán vigentes por el plazo de sesenta (60) días, contados a partir del dictado del presente decreto, a fin de concluir con la aprobación de la conformación organizativa de la Administración Pública Nacional, los objetivos de las Secretarías y Subsecretarías aprobados por el Decreto PEN 174/18 (B.O. 02/03/2018) y sus modificatorios (art. 1). Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista previstos en el Decreto PEN 2098/08, sus modificatorios y complementarios (art. 2).

Las misiones y funciones del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAYDS), de la actual Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de sus dependencias en relación con el objeto de auditoría se detallan en Anexo I.

Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO)

Creada por Decreto PEN 1347/1997 como ámbito de articulación interinstitucional para consensuar políticas y planes de acción en materia de biodiversidad.

La CONADIBIO está presidida por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Tiene las siguientes funciones directamente relacionadas al objeto de auditoría:

1. Asesorar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en todos aquellos aspectos relacionados con la implementación de la Ley 24.375 (adopción del Convenio de Diversidad Biológica);
2. Realizar el seguimiento de la implementación de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2016 – 2020 (ENBYPA 2016-2020);
3. Planificar, considerar y aprobar acciones de implementación de la ENBYPA 2016-2020 para ser propuesto a la autoridad de aplicación;
4. Compartir información sobre la participación en foros y actividades vinculadas a la biodiversidad (CDB y otros convenios internacionales).

La CONADIBIO es el órgano de implementación y seguimiento de la ENBPA. Debe garantizar junto con el COFEMA, la participación de todas las instancias de gobierno (nacional, provincial y municipal) involucradas en el uso de los recursos naturales y de la sociedad civil, ONG y poblaciones afectadas.

El reglamento de la CONADIBIO (Res. 69/2010 SAYDS, art. 2) establece la composición de la Comisión con el siguiente detalle.

a) Organizaciones gubernamentales

- La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (2 representantes); El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien ejercerá la Presidencia de la CONADIBIO, siendo el Director Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable su suplente, en caso de ausencia; El responsable del grupo de trabajo de Conservación de la Biodiversidad de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien ejercerá las funciones de secretario técnico de la CONADIBIO;
- El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (1 representante);
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (1 representante);



Auditoría General de la Nación

- La Administración de Parques Nacionales de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación (1 representante);
- El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DIGMA) (1 representante);
- El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (1 representante);
- El Consejo Interuniversitario Nacional (1 representante);
- El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) (1 representante);
- Las provincias, por intermedio del COFEMA, a través de los representantes de las seis regionales que lo conforman: NOA, NEA, Centro, Cuyo, Patagonia Norte y Patagonia Sur;

b) Organizaciones no gubernamentales

- Cámaras Empresariales relacionadas con los objetivos del Convenio sobre la Biodiversidad (1 representante);
- Organizaciones no Gubernamentales relacionadas con los objetivos del Convenio sobre la Biodiversidad (1 representante);
- Organizaciones Indígenas (1 representante);
- Consejo de Rectores de Universidades Privadas (1 representante);
- Organizaciones Gremiales y Profesionales relacionadas con los objetivos del Convenio sobre la Biodiversidad (1 representante);

El reglamento de funcionamiento de la CONADIBIO (art. 11 de la Res. SAYDS 69/2010) establece:

1. Convocar a Reunión General Ordinaria de la Comisión con una periodicidad mínima trimestral y confeccionar su agenda.
2. Convocar a Reuniones Generales Extraordinarias de la Comisión por propia iniciativa o a petición realizada por al menos 7 de los miembros de la Comisión y proponer para su aprobación, la agenda de las mismas.
3. Realizar un informe anual de las actividades de la CONADIBIO, incluyendo una evaluación del desempeño de la misma. Este informe deberá ser aprobado por la Comisión en una Reunión Ordinaria.

Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA)

EL COFEMA es el organismo interjurisdiccional responsable de instrumentar la coordinación de la política ambiental nacional, tendiente al logro del desarrollo sustentable (Ley 25.675, art. 23). En ese marco, debe coordinar con los municipios, las provincias y la CABA la realización del ordenamiento ambiental del territorio (Ley 25.675, art. 9).

Por Res. COFEMA 340/2016 (B.O. 07/12/16), se crea en el ámbito del Consejo la Comisión de Ordenamiento Ambiental del Territorio (COAT), con la coordinación del representante de la provincia de Jujuy. Según surge de los considerandos de dicha resolución, las comisiones, por intermedio de sus coordinadores, están obligados a: *“garantizar el funcionamiento de la Comisión, generar informes que les sean requeridos por la Asamblea, informar a la Secretaria Ejecutiva sobre la agenda de reuniones, los registros de convocatoria, consulta y funcionamiento”*. Cabe señalar, que la resolución mencionada no establece los objetivos ni las funciones de la COAT.

3.3. Estrategia Nacional de Biodiversidad

Argentina elaboró en 2003 su primera Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB), en el marco de los compromisos asumidos por el país como Parte signataria del Convenio de Diversidad Biológica y sus instrumentos derivados.

La Decisión X/2, adoptada en la Décima Conferencia de las Partes (Japón; 27/10/2010), que establece el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 insta a cada país firmante a tomar medidas urgentes para detener la pérdida de biodiversidad con un horizonte temporal de una década, a fin de asegurar la resiliencia de los ecosistemas y los servicios ambientales que éstos brindan y contribuyendo al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza.

La estrategia vigente es la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (ENBYPA 2016-2020) fue aprobado por Resolución MAYDS 151/E2017.

El objetivo de la ENBYPA 2016-2020 es *“brindar un marco a las políticas, programas y planes en materia de biodiversidad de modo que estas sean coordinadas e integradas en pos del desarrollo humano sustentable. Este propósito impulsa a incorporar en esta estrategia la visión de un desarrollo de país que integre la conservación de la biodiversidad a través de su uso sustentable, con la producción sustentable, sobre la base de un Territorio Nacional ordenado en cuanto al uso y ocupación de sus tierras. El desarrollo sustentable debe estar basado en el Ordenamiento Ambiental del Territorio, de*



Auditoría General de la Nación

forma tal que coexistan grandes zonas de desarrollo intensivo, actual o potencial, alternadas por una matriz de territorios de baja intensidad de ocupación, donde se realicen actividades de uso y producción sustentable, que alojen e interconecten áreas protegidas y demás áreas prioritarias para la protección. Se aseguran condiciones de viabilidad, amortiguación y conectividad para la conservación de la biodiversidad a largo plazo, que son medio de vida y sustento fundamental de las comunidades locales” (ENB y Plan de Acción 2016-2020).

La ENBYPA está compuesta por los 9 ejes que se detallan en la Tabla 1. Estos ejes comprenden 21 metas que constituyen el Plan de Acción de la ENB (las metas se detallan en el Anexo III).

Tabla 1. Ejes de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción 2016-2020 (Res. MAYDS 151-E/2017).

EJES	OBJETIVOS GENERALES	METAS DEL PLAN DE ACCIÓN
1. Conservación y uso sustentable de la biodiversidad	Conservar la biodiversidad con un enfoque basado en los ecosistemas desde una perspectiva centrada en la escala de paisaje para mejorar el estado de conservación de las especies silvestres, además de asegurar el bienestar y la calidad de vida de las personas que dependen de estas.	1-2-3-4-5-8-19-21
2. Conocimiento y gestión de la información sobre la biodiversidad	Optimizar la cooperación y el intercambio de información sobre biodiversidad entre los organismos generadores de información y los organismos de gestión. Generar un sistema de monitoreo de la biodiversidad integrado entre los organismos de gestión de la biodiversidad, los investigadores y la ciudadanía.	7-9-15-18
3. Conciencia, divulgación y educación sobre la biodiversidad	Contribuir al conocimiento del concepto de biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, a la valoración positiva y responsable de la sociedad sobre la conservación y uso sustentable de la biodiversidad y participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de tal uso. Identificar y generar herramientas de participación pública y fomentar procesos participativos para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.	5-7-8-10-11-12-13
4. Prácticas productivas y de consumo sustentables	Generar políticas y acciones que favorezcan el desarrollo de sistemas productivos sustentables y su transformación en balance con la conservación y uso sustentable de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Generar políticas y acciones que produzcan una tendencia en los patrones de consumo de la población que sean compatibles con procesos productivos sustentables.	1-4-5-6-7-11-17-19-20
5. Recursos Genéticos	Conformar un Sistema de Articulación para el Manejo y la Gestión de los Recursos Genéticos, entendido como espacio de Articulación Interjurisdiccional integrado por autoridades de aplicación competentes de acuerdo a la jurisdicción para la generación de acuerdos y búsqueda de consensos relacionados con las temáticas vinculadas con el	14

	patrimonio genético, que permitan la realización de políticas, programas y proyectos de forma articulada.	
6. Valoración de la biodiversidad	Brindar herramientas para mejorar la gestión de la biodiversidad y avanzar en el desarrollo de pautas y procedimientos para identificar, establecer y ponderar variables y valorar, según sea apropiado, los bienes y servicios ecosistémicos derivados de la biodiversidad.	5-6-7-12-13-15-21
7. Prevención, control y fiscalización de la biodiversidad	Articular y coordinar las acciones que se llevan adelante en prevención, control y fiscalización de las actividades que puedan afectar a la biodiversidad por parte de los diferentes organismos con competencias en la materia, a fin de avanzar en su efectivo cumplimiento en pos de la conservación de la biodiversidad.	5-12-17-19-21
8. Coordinación Interinstitucional e Intersectorial	Promover la integración de la biodiversidad en las políticas públicas de todos los organismos del Estado a nivel nacional, provincial y municipal, a través de la formulación coordinada de políticas y acciones que tengan como enfoque estratégico la conservación y uso sustentable de la biodiversidad así como la producción sustentable, para avanzar en una misma visión de desarrollo con inclusión social.	8-9-12-20
9. Cooperación Internacional	Promover el diálogo a fin de buscar objetivos convergentes para avanzar en la implementación de políticas comunes a nivel regional en materia de biodiversidad, y fortalecer los mecanismos de cooperación ya existentes entre los países de América del Sur, en pos del desarrollo sustentable de la región, con inclusión social.	9-13

El objeto de auditoría (objetivo específico 2) se acota a la implementación de la Meta 1 del Eje 1.

META 1	Articular y concertar con los diferentes organismos nacionales, provinciales y municipales involucrados en la planificación del territorio y con otros actores territoriales, el Ordenamiento Ambiental del Territorio, con una visión ecorregiones que salvaguarde la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Para llevar a cabo el OAT se establecerán tres categorías principales: 1) áreas silvestres de protección estricta, 2) áreas con un uso sustentable de los recursos naturales y 3) áreas intervenidas (o a Intervenir); se mantendrán las proporciones adecuadas para cumplir las funciones de viabilidad de la conservación a largo plazo, amortiguamiento y conectividad entre áreas protegidas de acuerdo a las características de cada ecorregión y los objetivos de conservación.
---------------	---

Eje 1 relacionado al objeto de auditoría

EJE 1: CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD			
Propone una gestión de la conservación de la biodiversidad basada en el OAT con una mirada a escala de paisaje y ecorregión que permita describir y planificar la conservación de la variedad y variabilidad temporal-espacial de los seres vivos y los complejos ecológicos que ellos integran			
Sub ejes temáticos			
a. Conservación de especies silvestres y su diversidad genética a nivel de poblaciones	b. Conservación, uso sustentable y restauración de los ecosistemas naturales	c. Áreas de conservación	d. Prevención, control y fiscalización de especies exóticas invasoras

SUB EJE B	
Ordenamiento Ambiental del Territorio-Planificación Territorial	
-Promover procesos de planificación territorial estratégica a escala regional y local con un diseño participativo que incluya los conocimientos científicos, técnicos y tradicionales para lograr el uso múltiple sustentable y la conservación de la biodiversidad de los ambientes terrestres y	(I) las Categorías de Gestión de Áreas Protegidas (AP) propias de cada jurisdicción (homologadas a nivel nacional y con la clasificación internacional de la UICN);



Auditoría General de la Nación

acuáticos continentales y marinos, teniendo en cuenta:	(II) las categorías para el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Ley 26.331; (III) otras figuras de Áreas de Conservación; (IV) un diseño espacial de los elementos anteriores que genere sinergia y complementación entre las distintas categorías, en lo posible en la forma de Corredores de Conservación.
-Incorporar el enfoque ecorregiones a las acciones sobre conservación y uso sustentable.	
-Promover instrumentos de ordenamiento ambiental del territorio a nivel local, ejecutados a nivel municipal con la participación de las comunidades locales.	

3.4. Aspectos de la gestión de la SGAYDS relevados

El examen realizado en la SGAYDS se centró en las actividades que se detallan en los apartados siguientes.

3.4.1. Gobernanza de la ENBYPA 2016-2020

a) Institucionalización

Se examinó el marco legal e institucional vigentes para determinar el grado de institucionalización de la ENB y la congruencia entre el marco normativo internacional (Convenio de Biodiversidad y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020) y el marco normativo nacional sobre biodiversidad.

b) Objetivos y metas

Se examinaron los siguientes aspectos:

- Línea de base para la formulación de la ENB vigente y la alineación de la ENB con las políticas vigentes en materia de conservación de la diversidad biológica;
- Formulación de instrumentos específicos como programas para cumplir con las metas establecidas;
- Metas e indicadores para medir el avance en la implementación de las acciones/productos de la ENByPA 2016-2020.

Se relevó el proceso de elaboración de la ENBYPA 2016-2020, obrante en el Expediente ME-2016-03247459-APN-DNBYRH#MAD; y las Actas de las Reuniones Plenarias de la CONADIBIO y de la Comisión de OAT de COFEMA.

c) Coordinación y participación

Se examinaron los siguientes aspectos:

- Participación pública en el proceso de elaboración de la ENByPA 2016-2020.
- Articulación entre la coordinación y las esferas de gobierno para la implementación de la ENByPA 2016-2020. Articulación dentro de las dependencias de la SGAYDS con otras áreas sustantivas;
- Mecanismos de articulación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil;

Se analizaron las actas de las reuniones de la CONADIBIO durante el período auditado para determinar el grado de avance en la implementación de la ENBPA2016-2020.

Tabla 2. Reuniones plenarios de la CONADIBIO por año y número de participantes.
Fuente: Actas de la CONADIBIO.

Año	Número de reuniones	Número de asistentes
2016	1	14
2017	1	11
2018	1	16

d) Capacidad organizativa y recursos

Se examinaron los siguientes aspectos:

- Existencia de un área específica dentro de la SGAYDS para la gestión de la ENByPA 2016-2020;
- Existencia de una actividad presupuestaria acorde al objeto de auditoría con objetivos, metas e indicadores;

La Tabla 3 indica el crédito inicial, crédito vigente y monto devengado para las actividades del Programa presupuestario 60, correspondiente a “Planificación y Política Ambiental-Secretaría General de la Presidencia (jurisdicción 20)-Ex MAYDS (jurisdicción 81) para los ejercicios 2016 y 2017”. Se detallan además las actividades vinculadas a Ordenamiento Ambiental del Territorio y su participación porcentual en el Programa 60.

e) Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas

El equipo de auditoría relevó la existencia de:

- Procedimientos para el monitoreo y evaluación de las acciones previstas en la ENByPA 2016-2020 a fin de medir su eficacia y efectividad;



Auditoría General de la Nación

- En qué medida el sistema de monitoreo y evaluación de la ENB está adecuadamente estructurado para producir informaciones con miras a retroalimentar los procesos decisorios;
- Disponibilidad pública de la información generada en la implementación de la ENBYPA 2016-2020.

Tabla 3. Porcentaje de participación de las actividades vinculadas a OAT (actividad 2 y actividad 26) en relación con el total del Programa 60 del ex MAYDS.

Concepto	Año							
	2016				2017			
	\$ Cred. Inicial	\$ Cred. Vigente	\$ Devengado	% Devengado / Vigente	\$ Cred. Inicial	\$ Cred. Vigente	\$ Devengado	% Devengado/Vigente
Programa 60-Planificación y Política Ambiental-Secretaría General de la Presidencia (jurisdicción 20)-Ex MAYDS (jurisdicción 81)	560.933.494,00	642.625.633,00	581.870.838,22	90,55	624.429.990,00	837.166.848,00	834.460.060,19	99,68
Act.02 Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad	3.664.337,00	943.837,00	1.066.107,02	112,95				
Act.16 Manejo Sostenible de las Tierras en las Regiones de Cuyo y NOA	7.936.509,00	7.467.946,00	5.204.541,74	69,69	8.560.000,00	7.739.000,00	8.029.686,33	103,76
Act.19 Incorporación del Uso Sostenible de la Biodiversidad en las Prácticas de Pequeños Productores	8.854.684,00	10.984.684,00	8.929.440,92	81,29	9.834.000,00	11.910.827,00	13.089.579,10	109,90
Act.21 Protección de Biodiversidad mediante la Formulación e Implementación de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras	4.724.074,00	6.863.126,00	7.936.513,21	115,64	9.514.552,00	13.200.177,00	16.623.683,36	125,94
Act. 26 Desarrollo de Propuestas en Ordenamiento Ambiental de Territorios					1.645.419,00	166.419,00		
Act. 44 Plan de Extinción Cero								
Act. 45 Usos Sustentable de la Biodiversidad								
Act.46 Uso Sustentable del Territorio-AOT								
Total Actividades	25.179.604,00	26.259.593,00	23.136.602,89	88,11	29.553.971,00	33.016.423,00	37.742.948,79	114,32
% Participación Act/Prog. 60	4,5	4,1	4,0		4,7	3,9	4,5	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Legajo Permanente AGN – Cuenta de Inversión 2016-2017.



Auditoría General de la Nación

3.4.2. Ordenamiento Ambiental del Territorio

a) Planificación estratégica y operativa para el OAT

El equipo de auditoría relevó la existencia de:

- Identificación de políticas, planes, programas y proyectos destinados al Ordenamiento Ambiental del Territorio. Sistema de información. Mecanismos de coordinación intersectorial que posibiliten la integración de la biodiversidad a las agendas nacionales de desarrollo sectorial.
- Mapa de prioridades para organizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio según los ecosistemas más críticos y áreas prioritarias según lo establecido en la Meta 1 del Plan de Acción 2016-2020 de la ENB.
- Propuestas de acciones planificadas y aprobadas por la CONADIBIO en relación a la implementación de la ENByPA 2016-2020 presentadas ante la SGAYDS.
- Sistemas de monitoreo y evaluación de recursos naturales destinados al proceso de Ordenamiento Ambiental del Territorio.

La subcomisión del Eje 1 se conformó en 2013 (Acta de Reunión N°5). El eje 1 de la ENB propone una gestión de la conservación de la biodiversidad basada en el OAT con una mirada a escala de paisaje y ecorregión.

EL 28 de abril de 2017 se realizó la reunión del Comité de Seguimiento del Proyecto GCP/ARG/023/GEF-Fortalecimiento de la gobernanza para la protección de la biodiversidad mediante la formulación e implementación de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEI)¹¹. Este Comité funciona en el marco de la subcomisión del Eje 1. Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad de la CONADIBIO.

¹¹ Los temas tratados fueron:

- Estado de avance del proyecto piloto relativo al castor (componente 4) JABALI: Estado actual de gestión. Presentación de las acciones que se vienen realizando en las distintas instituciones nacionales y provinciales.
- Plan Nacional de control en Parques Nacionales. Directora de Conservación de la Administración de Parques Nacionales.
- Acciones realizadas por el SENASA para el control y monitoreo de la especie como reservorio de zoonosis y otras enfermedades.
- Estado de avance de la consultoría sobre la identificación de sectores afectados económica o socialmente por la presencia de la especie.
- Discusión para la conformación de una mesa de trabajo nacional.

Las actas de las subcomisiones en relación al objeto de auditoría que corresponden a la subcomisión del eje 1 evidencian que se toma al eje 1 como parte de la ENEEI (ENB2003), no se desarrollaron proyectos ni lineamientos para el abordaje del OAT a partir de la nueva ENBPA2016-2020.

Avances de la Subcomisión de OAT de COFEMA

El 8 de junio de 2017 se reúne por primera vez la Comisión de Ordenamiento Ambiental del Territorio con la intención de cumplir con el art. 8º de la Ley 25.675.

En el acta de reunión se informa que el MAYDS está haciendo un relevamiento de información con el objeto de construir un mapa ambiental del país. La propuesta pretende establecer una mirada ambiental al ordenamiento territorial. Solamente las provincias de Mendoza y Buenos Aires tienen leyes de OT.

La segunda reunión de la Comisión de OAT se realizó el 30 de agosto de 2017 pero no hay evidencia del acta de la reunión.

EL 29 de junio de 2018 se realizó la tercera reunión de la Comisión de OAT donde se trataron los temas respecto del OAT, estado de situación de cada provincia, taller para evaluar la potencial replicabilidad de la experiencia mendocina en otras provincias, el MAYDS expuso sobre el Mapa Ambiental en lo referido al proceso de priorización de áreas.

A la fecha de cierre de las tareas de campo de esta auditoría, abril de 2019, no existe un mapa de priorización de áreas por ecorregiones.

b) Eficacia de las acciones implementadas en el marco del OAT

Se relevó la información existente en el organismo en lo referido al estado de avance en el que se encuentra el Ordenamiento Ambiental del Territorio previsto en la Meta 1 de la ENByPA 2016-2020.

El organismo informó por Nota NO-2019-20474633-APN-DNPYOAT#SGP (04/04/2019) los avances a mayo de 2018.

b.1. Documento de identificación de los criterios ambientales básicos para la zonificación del OAT

Durante 2017 se trabajó en la identificación de criterios ambientales básicos para la zonificación para el OAT con el equipo de trabajo de la SAYDS.

El organismo informó que el principal avance en materia de OAT consistió en la formulación del Proyecto GEF 17/ARG/G24 “Incorporación de la conservación de la



Auditoría General de la Nación

biodiversidad y el manejo sostenible de tierras (MST) en la planificación del Desarrollo: Operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT)”.

En 2017 se aprobó el Formulario de Información del proyecto en cuestión, que dio inicio a la instancia de diseño del Documento de Proyecto (PRODOC) que se extendió desde 2017 a la fecha.

Con posteridad al período auditado, durante el mes de mayo de 2018, se celebró el Taller de Formulación de la fase de diseño del Proyecto GEF 17/ARG/G24, y comenzó a trabajarse con mayor profundidad en la planificación establecida para la presentación de un PRODOC en noviembre de 2018.

b.2. Selección de sitios piloto para implementar el Proyecto GEF 17/ARG/G24

El organismo informó que al mes de mayo de 2018 aún no se habían definido los sitios piloto del Proyecto mencionado.¹²

b.3. Elaboración de un Mapa de Áreas de Importancia Ambiental

La DNPYOAT informó que se encuentra trabajando en la identificación de áreas de importancia ambiental, para obtener una línea de base para los procesos de toma de decisiones, que permita posteriormente definir los criterios para el OAT. El proceso ha involucrado a las distintas áreas de la SAYDS, entre ellas a la Dirección Nacional de Biodiversidad, a fin de intercambiar aportes para enriquecer el trabajo realizado.

El organismo informó que hasta mayo de 2018, se subieron al sitio de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE Ambiental¹³) las capas obtenidas en el proceso de elaboración del

¹² Estado de situación posterior a mayo 2018 (informado por Nota IF-2019-20397266-APN-DNPYOAT#SGP; 4 de abril de 2019): Durante el segundo semestre de 2018 se trabajó desde la SGAYDS, con el equipo de consultores y con las provincias en la selección preliminar de los sitios piloto a trabajar durante la ejecución, a saber:

Provincia de Mendoza:

- 1) Piedemonte Andino del Área Metropolitana de Mendoza
- 2) Piedemonte del Valle de Uco
- 3) Laguna Llanquanelo – Cuenca del Río Malargüe
- 4) Oasis Norte – Cinturón Verde

Provincia de Buenos Aires:

- 1) Delta del Río Paraná
- 2) Monte ribereño, talaes del Este, Bahía de Samborombón
- 3) Sudoeste de Buenos Aires

Provincia de Jujuy:

- 1) Hornocal – Valle Grande
- 2) Susques – Jama – Olaroz – Catua

¹³ <http://mapas.ambiente.gob.ar/?idarticulo=12533>

mapa, brindadas por la Dirección Nacional de Biodiversidad (ex Dirección de Fauna Silvestre y Conservación de la Biodiversidad de la SAYDS), a saber:

1. Presencia y distribución del aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*)
2. Registros de Cardenal amarillo hasta junio 2016
3. Distribución de Ciervo de los Pantanos
4. Distribución de Ranita del Pehuenche
5. Distribución de Cauquén colorado
6. Distribución del Macá Tobiano
7. Distribución actual e histórica del Venado de las Pampas
8. Distribución Actual del Monumento Natural Yaguareté
9. Cobertura del suelo con registros de presencia de aguará guazú hasta el año 2015
10. Identificación de Áreas Valiosas de Pastizal (AVP) en las Pampas y Campos de Argentina, Uruguay y Sur de Brasil
11. Identificación de áreas de importancia para la biodiversidad en la estepa y el monte de Patagonia
12. Áreas Prioritarias de Conservación para Especies Amenazadas de las Yungas Australes de Salta y Jujuy
13. Evaluación ecorregional del Gran Chaco Americano
15. Distribución de ranita del Pehuenche
14. Distribución del cauquén colorado

De acuerdo a lo informado por el auditado, al IDE Ambiental se subieron las capas enumeradas del 1 al 11, quedando pendiente subir del 12 al 16 por falta de información en sus metadatos y/o autorización de su autor.¹⁴

4. HALLAZGOS

Referidos a la gobernanza

4.1. Institucionalización

- 4.1.1. La Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (ENBYPA 2016-2020) es un instrumento regulatorio que, al estar respaldado sólo por una

¹⁴ Estado de situación posterior a mayo 2018 (informado por Nota IF-2019-20397266-APN-DNPYOAT#SGP; 4 de abril de 2019): Durante los primeros meses de 2019 se trabajó en la normalización de capas por la técnica de escalamiento lineal, y se elaboró un mapa preliminar junto a un borrador de Informe Técnico. Dicho mapa brinda una idea, a escala nacional, de cuáles son las áreas importantes a tener en cuenta en el momento de la planificación territorial de acuerdo a la metodología empleada. Cabe señalar que el organismo no proveyó evidencia de lo informado en la nota.



Auditoría General de la Nación

resolución ministerial, no posee la jerarquía jurídica suficiente para garantizar su implementación de manera transversal en los organismos que integran el Poder Ejecutivo Nacional, ni en las instancias provinciales y municipales vinculadas con diversos aspectos de la gestión de la biodiversidad.

Se encontró en elaboración, en el ámbito de la SGAYDS, un anteproyecto de ley de presupuestos mínimos para la preservación y conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes. Sin embargo, a la fecha de cierre del trabajo de campo de auditoría, a dicho proyecto no se le ha dado curso formal a su tratamiento legislativo.

Tampoco se encontró evidencia de un análisis del marco legal vigente a nivel nacional ni provincial para alcanzar la armonización normativa en lo referido a la gestión de la biodiversidad. No se realizó la identificación de vacíos y superposiciones normativas, conforme lo previsto en el Eje 8 “Coordinación Interinstitucional e intersectorial de la ENB” de la ENBYPA 2016-2020. En este sentido, se mantiene la situación observada en el informe aprobado por Resolución AGN 80/2013.

- 4.1.2. No se han establecido acuerdos institucionales con otros organismos del Poder Ejecutivo Nacional para coordinar acciones tendientes a la implementación de los ejes estratégicos de la ENB que involucran a otras instancias del PEN. Esto dificulta la coordinación de las políticas sectoriales con implicancias en la conservación y gestión sustentable de la biodiversidad.

4.2. Objetivos y metas

- 4.2.1. La SGAYDS como autoridad de aplicación del CDB no implementa el sistema de indicadores desarrollados y sugeridos para evaluar los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel nacional, establecido en la COP XIII Decisión 28/13, en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

No se ha elaborado una planificación estratégica ni operativa para implementar la ENBYPA 2016-2020, que especifique el alcance jurisdiccional (no se indican

cuáles organismos están involucrados ni asigna responsabilidades), ni el horizonte temporal de implementación (no existen cronogramas calendarizados para la ejecución de las acciones previstas), ni los recursos materiales y humanos requeridos. Esta situación fue observada en el informe aprobado por Resolución 80/2013 AGN.

Tampoco se ha encontrado evidencia de objetivos, metas ni indicadores anuales de gestión; situación observada en el informe aprobado por Resolución 80/2013 AGN.

- 4.2.2. No se ha realizado la alineación de la ENBYPA 2016-2020 con los programas u otros instrumentos de gestión que implementa la SGAYDS. De este modo, los esfuerzos hacia el cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2016-2020 están dispersos, lo que dificulta la identificación de necesidades, definición de prioridades y el seguimiento de las acciones.
- 4.2.3. No se ha realizado la alineación de la ENBYPA 2016-2020 con los objetivos y prioridades del gobierno. En particular, el Ordenamiento Ambiental del Territorio aparece como prioridad 60 del OG IV- Desarrollo Sustentable, pero no se han definido la modalidad en que se hacen operativos en el ámbito de la SGAYDS.
- 4.2.4. Con referencia a la alineación entre la ENBYPA 2016-2020 y los ODS de la Agenda 2030, del análisis comparativo realizado se encontró que en el plan de acción de la ENBYPA 2016-2020 no hay metas que hagan referencia al ODS 15.7: control de caza y tráfico de especies protegidas de flora y fauna. Sólo se encontraron referencias generales a este ODS en el eje 1 de la ENBYPA 2016-2020 (véase también Anexo III; Tabla 3.2).

4.3. Coordinación y participación

- 4.3.1. Del examen realizado, surge que la coordinación de acciones implementada por la CONADIBIO es débil, ya que sólo se realizaron durante el período auditado tres reuniones de la Comisión, con una periodicidad anual en lugar de trimestral como lo establece su reglamento.
- 4.3.2. Las actas de reunión de la CONADIBIO no evidencian la concurrencia de todos los representantes de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, tampoco la totalidad de las provincias que componen las seis regiones del COFEMA. La participación de los ministerios y ONG que según el reglamento de



Auditoría General de la Nación

la CONADIBIO deben asistir a las reuniones plenarios no se cumple en ninguna de las reuniones correspondientes al período auditado.

- 4.3.3. Se ha desarticulado el Observatorio Nacional de Biodiversidad (OBIO), mencionado en el 5° Informe Nacional para la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sin que haya sido reemplazado por otro instrumento equivalente. Esto representa un retroceso en la implementación de los presupuestos mínimos referidos a la participación ciudadana (establecidos en la Ley 25.675) y los referidos a la disponibilidad pública de la información ambiental (establecidos en las Leyes 25.675 y 25.831), afectando la transparencia de la gestión.

4.4. Capacidad operativa

Si bien en el Presupuesto Nacional del 2016 y del 2017 se identificaban actividades vinculadas con el OAT, en el Presupuesto Nacional 2018 se creó una partida específica para atender estas acciones, el Subprograma 2 denominado “Ordenamiento Ambiental del Territorio”.

4.5. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas

La CONADIBIO según sus misiones y funciones es la instancia encargada del seguimiento de la implementación de la ENBYPA 2016-2020. Sin embargo, no se establecieron los mecanismos ni se definieron parámetros para realizar el monitoreo y evaluación de la Estrategia. La CONADIBIO no produce los informes anuales de actividades ni las evaluaciones de desempeño establecidos en su reglamento de funcionamiento (Res. SAyDS 69/2010, art 11.d). De acuerdo a lo informado durante el trabajo de campo, sólo se socializan las acciones realizadas en las reuniones de Comisión que, si bien quedan registradas en actas, no son un instrumento que permita seguir el avance en la implementación de la ENBYPA 2016-2020.

La ausencia de instrumentos metodológicos de monitoreo y evaluación impide medir la eficiencia y eficacia de Argentina en cuanto a la implementación del CBD y sus instrumentos derivados como la ENBYPA 2016-2020.

El área de Coordinación de Información Ambiental de la SAYDS, que es punto focal de la Secretaría en lo referido a los ODS, no tiene asignada la función de realizar el seguimiento de las metas de la ENBYPA 2016-2020; tampoco consolida la información de las áreas sustantivas de la SGAYDS que tienen a cargo programas y/o acciones relacionadas.

Referidos a la implementación de acciones de Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT)

4.6. Planificación estratégica y operativa

La SGAYDS no generó una planificación estratégica ni operativa para el desarrollo del Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT). No se encontró evidencia documental de articulación entre las acciones implementadas por la DNPYOAT con las áreas responsables de la implementación de las leyes de presupuestos mínimos de bosques nativos (Ley 26.331) y de glaciares (Ley 26.639) que representan elementos clave en el ordenamiento ambiental a escala nacional.

La Comisión de OAT del COFEMA, activa desde junio de 2017, no tiene objetivos definidos y del examen de sus actas de reunión, no se encontraron productos que retroalimenten las acciones de la SGAYDS en la materia.

Tampoco se encontró evidencia de lineamientos para la implementación de la prioridad 60 del Objetivo de Gobierno IV: Desarrollo Sustentable.

La subcomisión del Eje 1 de la CONADIBIO no desarrolló lineamientos específicos ni acciones de gestión respecto del OAT, tal como indica la Meta 1 del Plan de Acción y su Eje 1 de la ENBPA 2016-2020. En 2018 se reformuló la dinámica de la CONADIBIO para organizar el trabajo en función de temas y líneas de acción prioritarias, en remplazo del esquema de subcomisiones por eje de la ENBPA.

4.7. Eficacia de las acciones implementadas hacia el logro del OAT

La Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio informó por Nota NO-2019-20474633-APN-DNPYOAT#SGP sobre las acciones implementadas por el área en el período auditado. Los avances informados corresponden a:

- Identificación de los criterios ambientales básicos para la zonificación del OAT.



Auditoría General de la Nación

- Selección de sitios pilotos para la implementación del Proyecto GEF 17/AR/G24 “Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el OAT”.
- Elaboración del documento del proyecto GEF 6 17ARG-24. A la fecha de cierre del trabajo de campo de la presente auditoría no existe un documento de proyecto aprobado formalmente, por lo cual la fase de ejecución del Proyecto no ha comenzado.¹⁵

Sin embargo, no se encontró evidencia documental de las acciones informadas. De este modo, no se dan las condiciones mínimas para la medición de la eficacia.

5. ANÁLISIS DE LA VISTA

El informe, en su etapa de borrador, fue puesto en conocimiento del organismo auditado mediante Nota N° 299/19-P (15/05/19) dirigida al Secretario de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Las respuestas enviadas por la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales mediante Notas NO-2019-52977281-APN-SPARN#SGP (06/06/2019) y por NO-2019-53333411-APN-SPARN#SGP (07/06/2019), que se incluyen en el Anexo IV, son analizadas en el Anexo V, como resultado del cual se modificó el hallazgo 4.3.2 y se eliminó el hallazgo referido a la falta de un área específica para la implementación de la ENBYPA 2016-2020 y la recomendación correspondiente. En consonancia con ello, se modificó el hallazgo 4.4. y su respectiva recomendación.

6. RECOMENDACIONES

¹⁵ Estado de situación posterior a mayo 2018 (informado por Nota IF-2019-20397266-APN-DNPYOAT#SGP; 4 de abril de 2019): en noviembre de 2018 se trabajó en la obtención de los compromisos de cofinanciamiento para la fase de ejecución del Proyecto, y a fines de dicho mes se presentó ante el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM, o GEF por sus siglas en inglés) el documento de Proyecto elaborado. En enero de 2019, el GEF aprobó sin observaciones ni comentarios el Documento de Proyecto presentado. Desde entonces, se está trabajando en las tareas necesarias para avanzar con la firma del Comité de Aprobación del Proyecto, y así solicitar formalmente al GEF la autorización para dar inicio a la fase de implementación del Proyecto.

Referidas a la gobernanza

6.1. Institucionalización

6.1.1. Arbitrar los medios para finalizar la formulación del anteproyecto de ley de presupuestos mínimos para la conservación de la biodiversidad y propulsar su tratamiento legislativo, garantizando la participación de todos los actores relevantes, conforme lo previsto en la Ley 25.675.

Promover la armonización normativa en lo referido a la conservación y usos sustentable de la biodiversidad en las jurisdicciones provinciales.

6.1.2. Generar instrumentos formales para articular las acciones requeridas para implementar la ENBYPA 2016-2020, a fin de evitar medidas cuyos objetivos puedan ser contrarios a los objetivos y metas de la ENBYPA 2016-2020, fomentar acciones sinérgicas y minimizar la superposición y duplicación de esfuerzos.

Establecer conjuntamente con otros ministerios los planes operativos, conforme lo estipulado en el eje 8 “Coordinación Interinstitucional e Intersectorial” de la ENB.

6.2. Objetivos y metas

6.2.1. Evaluar la pertinencia de aplicar las pautas e indicadores del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adaptando los instrumentos al contexto nacional, a fin de garantizar la medición de las Metas de Aichi de biodiversidad en cumplimiento del Convenio de Diversidad Biológica.

Elaborar los documentos de planificación para la gestión de corto y mediano plazo, con definición de roles y responsabilidades, metas e indicadores cuantitativos y mecanismos de seguimiento y evaluación. Identificar y documentar en los planes las necesidades de recursos humanos y materiales.

6.2.2., 6.2.3. y 6.2.4. Incluir en las planificaciones estratégicas y operativas para la implementación de la ENBYPA 2016-2020 la alineación con los planes, programas y proyectos de la SGAYDS vinculados con los diversos ejes de la Estrategia y con las metas de su plan de acción; con los objetivos y prioridades de gobierno y con los ODS.

6.3. Coordinación y participación

6.3.1. Adoptar los recaudos necesarios que permitan asegurar el funcionamiento regular de la CONADIBIO, en los términos de la Resolución N° 69/2010-SAyDS.



Auditoría General de la Nación

- 6.3.2. Fortalecer el funcionamiento de la CONADIBIO como ámbito de articulación interinstitucional para consensuar políticas y planes de acción en materia de biodiversidad, para impulsar una coordinación efectiva y conducir la cooperación entre los representantes sectoriales para asegurar el desarrollo de políticas coherentes con la ENBPA para el logro de sus metas.
- 6.3.3. Reactivar el Observatorio Nacional de Biodiversidad y fomentar el desarrollo de instancias de articulación tanto con los organismos gubernamentales como con el sector académico y con la sociedad civil. Fortalecer las medidas orientadas al logro de la transparencia de la gestión, garantizando la disponibilidad pública de la información sobre la gestión de la biodiversidad conforme los presupuestos mínimos establecidos en las Leyes 25.675 y 25.831.

6.4. Capacidad operativa

Asegurar la coordinación de todas las áreas involucradas en la implementación de la ENBYPA 2016-2020 para garantizar una ejecución presupuestaria eficiente.

6.5. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas

Implementar un sistema de monitoreo y evaluación del desempeño de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y de su Plan de Acción, que incluya indicadores cuantitativos y procedimientos de medición y corrección de desvíos.

Implementar un registro documental de las acciones de la CONADIBIO, que faciliten tanto el control interno como externo de la gestión.

Referidas a la implementación de acciones de Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT)

6.6. Planificación estratégica y operativa

Elaborar la planificación estratégica para implementar el Ordenamiento Ambiental del Territorio, articulando tanto a nivel interno (con las áreas responsables de la gestión gubernamental de las leyes 26.331 y 26.639) como externo (con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, encargado de articular la aplicación de los Objetivos de Gobierno y sus prioridades como con el COFEMA).

6.7. Eficacia de las acciones implementadas hacia el logro del OAT

Establecer buenas prácticas de gestión de información, generando los registros documentales necesarios para poder realizar el seguimiento y control de la gestión y facilitar la medición de los avances hacia el logro de los objetivos.

7. CONCLUSIÓN

A partir del examen realizado, del descargo del organismo auditado y del análisis de este último se puede concluir, en primer lugar, que la implementación de la ENBYPA 2016-2020 tiene una secuencia que no se puede soslayar.

La implementación de la meta 1, objetivo específico de la presente auditoría, es condición *sine qua non* para avanzar en la materialización de las restantes metas. Ello es así porque el manejo de la mayoría de los recursos naturales objeto de la ENBYPA 2016-2020 son competencia de las provincias y requieren de un fuerte involucramiento de las diferentes jurisdicciones y de las diversas áreas del gobierno federal.

En lo referido a los indicadores, en algunos casos surgen de las metas del Plan de Acción, pero deben ser explicitados a los efectos de su medición.

En cuanto a tomar como indicadores de biodiversidad los indicadores de los ODS adoptados por la Argentina, los indicadores de los ODS relacionados con la biodiversidad solamente abarcan dos temáticas, una referida a los bosques nativos y otra referida a las especies amenazadas (listas rojas). Aun así, los indicadores de los ODS son orientativos y no operativos ya que carecen de valores de referencia. El listado provisorio de metas e indicadores de ODS para Argentina (junio 2017)¹⁶ solo sirve a título orientativo, en tanto que la ENBYPA 2016-2020 a esa orientación debe transformarla en operativo. Si no se establece una meta concreta y no se le pone un “número” al indicador (valor de cumplimiento) no se puede efectivizar ningún plan evaluable.

¹⁶ http://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/ods/metas_en_indicadores_para_web.pdf



Auditoría General de la Nación

En resumen, los hallazgos de la auditoría señalan que no se cumple con las condiciones de buena gobernanza necesarias para garantizar una implementación eficaz, efectiva y oportuna de la Estrategia Nacional de Biodiversidad en los plazos previstos en su Plan de Acción.

8. LUGAR Y FECHA

BUENOS AIRES, julio de 2019.

9. FIRMAS

ANEXO I: Marco Legal e Institucional

1.1 Normativa aplicable

Constitución Nacional Art. 41	Derecho a un ambiente sano. Establece el derecho de los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano e impone además el deber de preservarlo. Consagra que las autoridades deben promover la conservación de la diversidad biológica y el patrimonio natural de nuestro país
Ley 22.351 (B.O. 12/12/80)	Régimen legal de los Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales.
Ley 22.520 (B.O. 23/12/81)	Ley de Ministerios. Competencias. Deroga la Ley 22.450.
Ley 24.375 (B.O. 06/10/94)	Aprueba Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado y abierto a la firma en Rio de Janeiro el 05/06/92.
Ley 25.675 (B.O. 28/11/02)	Presupuestos Mínimos para el logro de una Gestión Sustentable y Adecuada del Ambiente, la Preservación y Protección de la Diversidad Biológica y la Implementación del Desarrollo Sustentable.
Ley 25.831 (B.O. 07/01/04)	Crea el régimen de libre acceso a la información pública ambiental.
Ley 26.331 (B.O. 26/12/07)	Establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos.
Ley 26.639 (B.O. 28/10/10)	Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.
Decreto PEN 1347/1997 (B.O. 16/12/97)	Designa a la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Autoridad de Aplicación de la Ley 24.375 que aprueba el convenio sobre la Diversidad Biológica. Crea la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización sostenible de la Diversidad Biológica. (CONADIBIO).
Decreto PEN 13/2015 (B.O. 11/12/15)	Sustituye diversos artículos de la Ley de ministerios (Ley 22.520, texto ordenado por Decreto 438/92, y sus modificatorias)
Decreto PEN 174/2018 (B.O. 05/03/18)	Aprueba el organigrama de Aplicación de la Administración Nacional Centralizada hasta nivel de Subsecretaria, que como anexo I forma parte integrante del presente decreto. Deroga los decretos 1278 de fecha 25 de julio de 2012 y 2103 de fecha 13 de noviembre de 2014.
Decreto PEN 801/2018 (B.O. 05/09/18)	Modifica la Ley de Ministerios, que suprime el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y crea la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Decreto PEN 802/2018 (B.O. 05/03/18)	Establece que se mantendrán vigentes por el plazo de sesenta (60) días, contados a partir del dictado del presente decreto, a fin de concluir con la aprobación de la conformación organizativa de la Administración Pública Nacional, los objetivos de las Secretarías y Subsecretarías aprobados por el Decreto 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios. Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a subsecretaria, las que transitoriamente mantendrán las acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista previstos en el Decreto 2098/08, sus modificatorios y complementarios.
Decreto PEN 958/2018 (B.O. 26/10/18)	Modifica el Decreto PEN 174/18. Suprime del Anexo I el apartado correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Resolución 91/2003 SAYDS (B.O. 24/02/03)	Adopta Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica
Resolución 685/2005 SAYDS (B.O. 09/08/05)	Conforma un Programa de Ordenamiento Ambiental del Territorio en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Resolución 69/2010 SAYDS (B.O. 02/03/10)	Aprueba el reglamento de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO).
Resolución 782/2012 SAYDS (B.O. 28/05/2012)	Modifica los artículos 5 y 12 de la Res. SAYDS 69/2010.



Auditoría General de la Nación

Resolución 340/2016 COFEMA	Crea la Comisión de Ordenamiento Ambiental del Territorio
Resolución 151E/2017 MAYDS (B.O. 28/03/17)	Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020

1.2. Marco Institucional

Figura 1.1. Organigrama del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAYDS).



Fuente: Decisión Administrativa 311/18.

Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Decreto 802/2018 PEN) (Ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable –MAYDS)

- Entender en todo lo inherente a la política ambiental y su desarrollo sustentable y la utilización racional de los recursos naturales.
- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que se le impartan.
- Entender en la formulación, implementación y ejecución de la política ambiental y su desarrollo sustentable como política de Estado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional, en los aspectos técnicos relativos a la política ambiental y la gestión ambiental de la Nación, proponiendo y elaborando regímenes normativos relativos al ordenamiento ambiental del territorio y su calidad ambiental.
- Intervenir en el Consejo Federal de Medio Ambiente, integrando y proporcionando los instrumentos administrativos necesarios para una adecuada gestión del organismo.

- Entender en la gestión ambiental sustentable de los recursos hídricos, bosques, fauna silvestre y en la preservación del suelo.
- Entender en la promoción del desarrollo sustentable de los asentamientos humanos, mediante acciones que garanticen la calidad de vida y la disponibilidad y conservación de los recursos naturales.
- Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, protección y uso sustentable de los recursos naturales, renovables y no renovables.
- Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas a los temas ambientales y al desarrollo sustentable, y establecer un sistema de información pública sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan.
- Entender en la preservación y administración de los bosques, parques y reservas nacionales, áreas protegidas y monumentos naturales.
- Entender en la planificación y ordenamiento ambiental del territorio nacional.

Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del ex MAYDS

Conforme lo establecido por el Decreto PEN 174/2018, las responsabilidades de esta Secretaría, relacionadas al objeto de auditoría son las siguientes:

1. Asistir al Ministro en la implementación de la política ambiental como política de Estado y en los aspectos técnicos relativos a la política ambiental y a la gestión ambiental de la Nación.
2. Planificar políticas y programas ambientales nacionales para coordinar las acciones que tengan impacto en el ambiente.
3. Intervenir en el desarrollo y seguimiento de un sistema de información pública sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan.
4. Entender en el ordenamiento ambiental del territorio como herramienta estratégica para la toma de decisiones en la planificación y uso del territorio.
5. Fomentar el uso racional de los suelos, su rehabilitación, conservación y aprovechamiento sostenible, así como la coordinación de políticas sobre áreas protegidas y regiones montañosas.
6. Impulsar políticas orientadas al enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y a la preservación, protección, recuperación y utilización sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos.
7. Propiciar el conocimiento, conservación y uso sustentable de la biodiversidad, el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.
8. Intervenir en la propuesta de regímenes normativos, planes, programas y proyectos en el ámbito local, como así también actuar en la aplicación de los convenios internacionales, relacionados con los temas de su competencia.
9. Articular, en coordinación con organismos locales, nacionales, regionales, multilaterales u otras organizaciones públicas y/o privadas vinculadas al área de su incumbencia, la integración de la política ambiental en las políticas públicas sectoriales

Dirección Nacional de Fauna y Conservación de la Biodiversidad (DNFCB)



Auditoría General de la Nación

Su responsabilidad primaria es “asistir al Secretario en los aspectos técnicos de la formulación e implementación de la política ambiental para el conocimiento, conservación y uso sustentable de la biodiversidad, el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización”.

Las misiones y funciones del área son:

1. Promover y asistir en la conservación de especies, poblaciones y diversidad genética, mediante proyectos para el manejo adecuado de la biodiversidad, en estrategias in situ y ex situ, y la prevención de especies exóticas invasoras, teniendo en consideración la visión ecosistémica, impulsando en particular la implementación efectiva de las Leyes 22.421 y 24.375.
2. Impulsar el uso de la biodiversidad en lo referente al aprovechamiento sustentable de especies, productos y subproductos con valor agregado, involucramiento de las comunidades locales, generación de información y medidas de trazabilidad, en coordinación con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional y con los demás organismos competentes.
3. Propiciar la generación de conocimiento, protocolos y fortalecimiento de capacidades para el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización, en coordinación con las jurisdicciones correspondientes, en el marco de lo establecido por el Protocolo de Nagoya.
4. Fortalecer la gobernanza para la implementación de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad a través de ámbitos intersectoriales, interjurisdiccionales y participativos, la cooperación internacional y el intercambio de información, en colaboración con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional.
5. Ejercer la función de Secretaría Técnica de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO).
6. Intervenir en carácter de Autoridad Científica de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en lo relativo a la fauna y flora silvestres, con excepción de las especies acuáticas y forestales.
7. Colaborar en la articulación, asistencia técnica, coordinación y establecimiento de acuerdos institucionales con el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), organismos locales, nacionales, regionales, multilaterales, bilaterales u otras organizaciones públicas y/o privadas, vinculadas al cumplimiento de los objetivos del área de su incumbencia, en colaboración con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional.

Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio (DNPYOAT)

Tiene la responsabilidad primaria de “asistir al Secretario en la formulación e implementación de una política nacional de promoción del ordenamiento ambiental del territorio y de conservación y manejo sostenible del suelo”.

Las misiones y funciones del área son:

1. Proponer políticas, planes, programas y proyectos destinados al Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) como instrumento de la política y la gestión ambiental, conforme lo establecido por la Ley General del Ambiente, y promover su utilización en la toma de decisiones para la planificación del territorio.
2. Implementar sistemas de monitoreo y evaluación de recursos naturales destinados al proceso de OAT, como así también, a la utilización y dinámicas de cambio en el uso de dichos recursos, utilizando la información generada como insumo para la planificación y evaluación ambiental de políticas globales o sectoriales del gobierno nacional.
3. Formular acciones de fomento de buenas prácticas ambientales para la conservación y manejo sustentable del suelo como herramientas para fortalecer políticas sectoriales de desarrollo, particularmente en zonas de mayor vulnerabilidad.
4. Proponer políticas, programas y proyectos destinados a luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en el marco de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el objetivo 15.3 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible
5. Implementar una política nacional referida a la promoción y manejo efectivo de las áreas protegidas como instrumentos del ordenamiento ambiental, en coordinación con las autoridades provinciales del Sistema Federal de Áreas Protegidas, del COFEMA y otros actores, como así también con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional.
6. Ejercer la función de Secretaría Técnico Administrativa del Sistema Federal de Áreas Protegidas.
7. Implementar los acuerdos derivados de la Reunión Global de la Alianza Mundial para las Montañas, a través de la promoción de ámbitos de concertación de políticas, programas y proyectos.
8. Colaborar en la articulación, asistencia técnica, coordinación y establecimiento de acuerdos institucionales vinculados al cumplimiento de los objetivos del área de su incumbencia, en coordinación con el COFEMA, organismos locales, nacionales, regionales, multilaterales, bilaterales u otras organizaciones públicas y/o privadas, como así también con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional

1.3. Programas de la SGAYDS relacionados con la Estrategia Nacional de Biodiversidad

Se hizo un relevamiento de los programas vigentes en el organismo auditado relacionados con el objeto de auditoría.

Proyectos	Unidad Ejecutora	Objetivos y Vigencia
Proyecto sobre el Uso Sustentable de la Biodiversidad(USUBI) PNUD ARG 15/G53	DNFCB Dirección Nacional de Fauna y Conservación de la Biodiversidad	Incorporar el uso sustentable de la biodiversidad en las prácticas de producción de pequeños productores para proteger la Biodiversidad en los bosques de alto valor de conservación en las ecorregiones bosque atlántico, yungas y Chaco. Fecha de inicio: abril de 2015. Fecha de finalización: diciembre de 2019. Asociado en la implementación: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Provincias asociadas: Misiones, Jujuy y Salta.



Auditoría General de la Nación

		<p>Presupuesto asignado: USD 4.469.047.</p> <p>Objetivos del proyecto: -Permitir el manejo sustentable de la biodiversidad y la implementación de modelos de uso sustentable de Productos forestales no madereros (PFNM) en 200.000 hectáreas de bosques nativos de alto valor de conservación de Categoría II (conservación que permite el uso sustentable) según la Ley 26.331.</p> <p>-Contribuir al desarrollo económico mediante la generación de empleo e ingresos para las comunidades dependientes de los bosques nativos.</p> <p>-Contribuir a promover la conectividad y reducir amenazas en masas de bosque nativo con un área de 1.000.000 hectáreas.</p> <p>-Generar beneficios para 20.000 pequeños productores y 4.000.000 de hectáreas mediante la replicación de resultados y la diseminación de lecciones aprendidas en zonas de bosque nativo de Categoría II en otras provincias del país.</p>
<p>“Fortalecimiento de la Gobernanza para la Protección de la Biodiversidad mediante la Formulación e Implementación de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEEI) (GCP/ARG/023/GFF)”.</p>	<p>DNFCB</p> <p>Dirección Nacional de Fauna y Conservación de la Biodiversidad</p>	<p>Minimizar el impacto de las invasiones biológicas sobre los recursos naturales, la diversidad biológica, los servicios ecosistémicos, la economía, la salud pública y la cultura.</p> <p>Financiamiento: para 4 años: USD 22.118.000. Contribución del GEF: USD 3.870.000. Contraparte provista por gobiernos provinciales adherentes al proyecto y organismos nacionales: USD 18.000.000. FAO: USD 250.000.</p> <p>Metas del proyecto:</p> <p>-Proteger la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, la salud y la economía nacional de impacto de las especies exóticas invasoras.</p> <p>-Fortalecer las capacidades institucionales, a nivel nacional, provincial y municipal en la prevención y el manejo con el fin de evitar o reducir los daños que estas especies producen.</p> <p>-Adecuar los marcos normativos y desarrollar mecanismos de financiamiento que apoyen la aplicación de la Estrategia Nacional sobre especies Exóticas Invasoras.</p> <p>-Promover el trabajo conjunto con el sector privado para generar mecanismos articulados que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia Nacional sobre EEI.</p> <p>Implementación: hay 8 proyectos pilotos que incluyen la detección temprana y el control precoz para EEI marinas en puertos de Quequén, Bahía Blanca y San Antonio Oeste; también la implementación de protocolos para el control de siete especies exóticas invasoras: alga didymo, ardilla de vientre rojo, tamariscos, caracol gigante africano, rana toro, ligustro y castor.</p>
<p>Proyecto Binacional para la erradicación del Castor del sur del Continente Americano (Convenio firmado en agosto de 2006).</p>	<p>DNFCB</p> <p>Dirección Nacional de Fauna y Conservación de la Biodiversidad</p>	<p>Revertir el impacto sobre los sistemas ecológicos y socioeconómicos patagónicos que produce esta especie invasora. La Res. 991/2012 declara a la especie didymo (<i>Didymosphenia geminata</i>) como exótica invasora.</p> <p>El MAYDS trabaja junto a las provincias para la estrategia de control y minimización de riesgos, junto a organismos científicos y de investigación.</p>

		Realizar el control de desinfección en pasos fronterizos internacionales, pasos interprovinciales y en aeropuertos. (Gendarmería Nacional, SENASA, Aduana)
Programa de Ordenamiento Ambiental del Territorio (2005)	DNPOAT Dirección Nacional De Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio	<p>Objetivos:</p> <p>a) Incorporar la dimensión ambiental en la planificación del desarrollo territorial para proveer a que sea sustentable.</p> <p>b) Potenciar el efecto de las políticas y programas sectoriales de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable integrándolas en las estrategias de desarrollo nacional y provincial (en el marco del Plan Estratégico Territorial).</p> <p>c) Identificar y fortalecer su vinculación con líneas de investigación y desarrollo de conocimientos y tecnologías aplicadas a los usos sustentables de los recursos de las diferentes ecorregiones, a su regulación y al relevamiento del estado y las dinámicas de cambio en el uso de los recursos ambientales en el territorio.</p> <p>d) Fortalecer los ámbitos institucionales dedicados al ordenamiento ambiental del territorio en los diferentes niveles de gestión.</p> <p>Funciones del Programa:</p> <p>a) Articular las acciones vinculadas con el Ordenamiento Ambiental del Territorio que se desarrollen en el ámbito de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.</p> <p>b) Articular con otros organismos nacionales, los planes, programas y proyectos vinculados con el Desarrollo Territorial, en especial con el Ministerio De Planificación Federal, Inversión Publica Y Servicios.</p> <p>c) Apoyar y fortalecer la inserción de los organismos ambientales provinciales en los procesos de desarrollo del territorio promoviendo en el ámbito del COFEMA la constitución de Comisiones Técnicas para el tratamiento del tema.</p> <p>d) Propender a la creación de un Observatorio sobre el estado y dinámicas de cambio en el uso de los recursos ambientales, que constituirá parte de la información de base necesaria para la evaluación ambiental de políticas globales o sectoriales del gobierno nacional y aportará elementos para la elaboración del Informe Ambiental Anual.</p> <p>e) Desarrollar y promover el uso de metodologías y técnicas para el desarrollo de planes de uso del suelo provinciales o locales, que incorporen la dimensión ambiental, especialmente en los aspectos de uso sustentable y protección del ambiente.</p> <p>f) Promover la incorporación de la EIA desde las primeras etapas de planificación de grandes obras de infraestructura, dado el carácter vertebrador de las mismas en el ordenamiento del territorio.</p> <p>g) Promover la elaboración y actualización del diagnóstico de la situación ambiental nacional y de los asentamientos humanos, contribuyendo al desarrollo de indicadores de desarrollo sustentable a nivel de las distintas regiones del país.</p> <p>h) Analizar la normativa vigente, elaborar y proponer lineamientos, instrumentos normativos, y procedimientos de gestión relativos al Ordenamiento del Territorio en concordancia con los principios ambientales consagrados en el artículo 4° de la Ley General.</p>

Fuente: Informe del estado del ambiente, MAYDS 2016



Auditoría General de la Nación

ANEXO II: Decisiones de la COP XIII relacionadas al objeto de auditoría

Decisiones	COP XIII Temas:
3	Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores
5	Restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo
7	Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica
13	Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados con el comercio, experiencias en el uso de agentes de control biológico y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones
19	Artículo 8 j) y disposiciones conexas: otros asuntos relacionados con el programa de trabajo
24	Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales
25	Modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación
26	Mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y mejora de la organización de las reuniones
27	Informes nacionales
28	Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica
29	Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas
30	Evaluación científica hacia el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica
31	Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 2020 e investigaciones relacionadas

ANEXO III: Instrumentos internacionales y nacionales de conservación de la biodiversidad

3.1. Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y Metas Aichi

PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020	
Visión	Misión
Para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos	Tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de diversidad biológica a fin de asegurar que, para 2020, los ecosistemas sean resilientes y sigan suministrando servicios esenciales, asegurando de este modo la variedad de la vida del planeta y contribuyendo al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza. A este fin, las presiones sobre la diversidad biológica se reducen, los ecosistemas se restauran, los recursos biológicos se utilizan de manera sostenible y los beneficios que surgen de la utilización de los recursos genéticos se comparten en forma justa y equitativa; se proveen recursos financieros adecuados, se mejoran las capacidades, se transversalizan las cuestiones y los valores relacionados con la diversidad biológica, se aplican eficazmente las políticas adecuadas, y la adopción de decisiones se basa en fundamentos científicos sólidos y el enfoque de precaución

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS de AICHI
1. Abordar las causas subyacentes de la pérdida de la biodiversidad mediante su incorporación en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad.	<p>Meta 1: Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.</p> <p>Meta 2: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacional y local y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.</p> <p>Meta 3: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.</p> <p>Meta 4: Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.</p>
2. Reducir las presiones directas sobre la biodiversidad y promover la utilización sostenible.	<p>Meta 5: Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.</p> <p>Meta 6: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los</p>



Auditoría General de la Nación

	<p>impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.</p> <p>Meta 7: Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.</p> <p>Meta 8: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.</p> <p>Meta 9: Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.</p> <p>Meta 10: Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.</p>
<p>3. Mejorar la situación de la biodiversidad salvaguardando ecosistemas, especies y diversidad genética.</p>	<p>Meta 11: Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.</p> <p>Meta 12: Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.</p> <p>Meta 13: Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.</p>
<p>4. Aumentar los beneficios de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas que provee.</p>	<p>Meta 14: Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.</p> <p>Meta 15: Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.</p> <p>Meta 16: Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.</p>
<p>5. Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los</p>	<p>Meta 17: Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.</p>

<p>conocimientos y la creación de capacidad.</p>	<p>Meta 18: Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.</p> <p>Meta 19: Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.</p> <p>Meta 20: Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes.</p>
--	--



Auditoría General de la Nación

3.2. Tabla Comparativa ODS-ENByPA 2016-2020

ODS	Meta ODS	Meta ENB	Comentarios
1. FIN DE LA POBREZA:	1.1. Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.	-	Estos objetivos no están relacionados con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	1.2. Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.	-	
	1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas de protección social, incluidos niveles mínimos, y lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.	-	
	1.4. Garantizar que todos los hombres y mujeres, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes.	-	
	1.5. Fomentar la resiliencia en las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones	-	
2. HAMBRE CERO:	2.1. Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.	-	Este objetivo no tiene relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición logrando, en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.	-	Este objetivo no tiene relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	2.3. Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y obtener empleos no agrícolas.	-	Este objetivo no tiene relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	2.4. Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Fomento de las producciones sustentables en las economías regionales mediante el desarrollo de planes de manejo que incorporen producciones agroecológicas, uso sustentable y conservación de la biodiversidad. Así contribuir a prácticas resilientes permitiendo un aumento en la productividad y producción. Fortaleciendo la capacidad de adaptación al cambio climático.
	2.5. Mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja especies silvestres, mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Conformar un sistema de Articulación para el manejo y la Gestión de los recursos genéticos.
3. SALUD Y BIENESTAR:	3.1. Reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.	-	Estos objetivos no están relacionados con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	3.2. Poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal y la mortalidad de los niños menores de 5 años.	-	
	3.3. Poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.	-	

	3.4. Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.	-	
	3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.	-	
	3.6. Reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.	-	
	3.7. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.	-	
	3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, el acceso a servicios de salud esencial de calidad, y a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	-	
	3.9. Reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la contaminación del aire, el agua y el suelo.	-	
4. EDUCACIÓN DE CALIDAD:	4.1. Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinente y efectivo.	-	Estos objetivos no están relacionados con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	4.2. Asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.	-	
	4.3. Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.	-	
	4.4. Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	-	
	4.5. Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.	-	
	4.6. Asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética		
	4.7. Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Incorporar Educación ambiental en todos los niveles del sistema educativo nacional.
5. IGUALDAD DE GÉNERO:	5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.		Estos objetivos no están relacionados con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.		
	5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.		
	5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.		
	5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.		
	5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing.		
	6.1. Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.		



Auditoría General de la Nación

6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO:	6.2. Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.		Estos objetivos no están relacionados con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	6.3. Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos, reduciendo el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.		No hay una meta en le ENB que haga referencia a este objetivo.
	6.4. Aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir el número de personas que sufren falta de agua.		Estos objetivos no están relacionados con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	6.5. Implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza		
	6.6. Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.	<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>	La meta 2 habla de superficies mínimas protegidas; Las metas 3 y 4 de la protección de zonas marinas y de humedales respectivamente y la meta 21 impulsa la restauración de ecosistemas degradados. No existe una meta que hable de la protección de ríos y acuíferos.
7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE:	7.1. Garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.		Estos objetivos no tienen relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	7.2. Aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.		
	7.3. Duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.		
8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO:	8.1. Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.		Estos objetivos no están relacionados con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.		

	<p>8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.</p>			
	<p>8.4. Mejorar progresivamente, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles.</p>	<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>	<p>La meta 7 fomenta las producciones sustentables en las economías regionales, la meta 8 promueve el comercio justo; y con la meta 13 se pretende consolidar un sistema de información sobre biodiversidad, de esta manera se podrá observar el estado de la biodiversidad en Argentina y poder contribuir con la difusión de conocimientos sobre conservación, uso sustentable, planes de manejo, entre otros. El conjunto de estas metas llevan al consumo eficiente de los recursos mundiales.</p>	
	<p>8.5. Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.</p>		<p>Estos objetivos no están relacionados con las metas de la ENByPA 2016-2020.</p>	
	<p>8.6. De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.</p>			
	<p>8.7. Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.</p>			
	<p>8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.</p>			
	<p>8.9. Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p>			<p>No existe una meta de la ENB que haga referencia a promover un turismo sostenible.</p>
	<p>8.10. Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.</p>			<p>Este objetivo no tiene relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.</p>
	<p>9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTUR A:</p>			
	<p>9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso equitativo para todos.</p>	<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>	<p>Esta meta impulsa la disciplina de tecnologías para el uso sustentable de la biodiversidad y tecnologías de conservación. Permitiendo el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes.</p>	
	<p>9.2. Promover una industrialización inclusiva y sostenible y aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.</p>	<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>	<p>En la meta 7 se fomenta a la producción sustentable en economías regionales y la meta 8 promueve estrategias de comercio justo para los productos que incorporen la conservación de la biodiversidad.</p>	



Auditoría General de la Nación

	<p>9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.</p>		Este objetivo no tiene relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	<p>9.4. Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.</p>	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Implementación de Tecnologías de uso sustentable y tecnologías de la conservación.
	<p>9.5. Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente.</p>	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Implementación de Tecnologías de uso sustentable y tecnologías de la conservación.
10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES:	<p>10.1. Lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.</p>		Estos objetivos no están relacionados con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	<p>10.2. Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.</p>		
	<p>10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.</p>		
	<p>10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.</p>		
	<p>10.5. Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.</p>		
	<p>10.6. Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.</p>		
	<p>10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.</p>		
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES:	<p>11.1. Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.</p>		Estos objetivos no están relacionados con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	<p>11.2. Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, mediante la ampliación del transporte público, prestando atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.</p>		
	<p>11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.</p>	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Promueve la planificación del ordenamiento ambiental del territorio con una visión ecorregional que salvaguarde la biodiversidad y servicios ecosistémicos. El OAT debe tener

			en cuenta la urbanización sostenible y los asentamientos humanos.
	11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.		Este objetivo no tiene relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	11.5. Reducir el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de las personas en situaciones de vulnerabilidad.		
	11.6. Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Un punto fundamental para disminuir el impacto ambiental negativo es crear conciencia ambiental, a través de la educación y capacitación, en colegios, empresas públicas y privadas, municipios, etc. (meta 10 y 12). No hay una meta que hable de calidad de aire y gestión de desechos municipales y de otro tipo.
	11.7. Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.		Este objetivo no tiene relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.
12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE:	12.1. Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Fomentar las producciones sustentables en las economías regionales.
	12.2. Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el	El conjunto de estas metas conllevan a una gestión sostenible y fomento del uso eficiente de los recursos naturales.



Auditoría General de la Nación

		origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	
	12.3. Reducir a la mitad el desperdicio de alimentos mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.		Este objetivo no tiene relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	12.4. De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.		No hay una meta que hable del buen manejo de productos químicos y sus desechos de manera de evitar impactos negativos en el medio ambiente, la biodiversidad y la salud humana.
	12.5. Reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Para la reducción de la generación de desechos, es importante como base una buena educación ambiental, capacitaciones en los sectores públicos y privados. Y lograr conciencia ambiental en la comunidad. Aplicando incentivos materiales, para el fomento del uso sustentable de la biodiversidad se contribuye a la dicha reducción. Y sancionando cuando se incumpla con la conservación de la biodiversidad.
	12.6. Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	A través de un sistema de fiscalización, control y sanción e incentivos materiales, se alienta a las empresas a adoptar prácticas sostenibles y uso sustentable de la biodiversidad (meta 5 y 17). Desarrollar y promover una estrategia de comercio justo para los productos que incorporen la conservación de la biodiversidad (meta 8). Meta 12 capacitaciones sobre la importancia de la biodiversidad.

		¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	
	12.7. Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Esta meta propone desarrollar nuevos mecanismos públicos de fomento del uso sustentable de la biodiversidad.
	12.8. Asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Brindar un Sistema de información sobre biodiversidad articulado, para la difusión de conocimientos sobre su conservación, uso sustentable, etc. (meta 13). A su vez incorporar en el sistema educativo nacional y en las capacitaciones de los sectores públicos y privados, educación ambiental y la importancia sobre el uso sustentable de la biodiversidad (meta 10 y 12).
13. ACCIÓN POR EL CLIMA:	13.1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	No se encontró una meta que haga referencia a este objetivo. En el eje 1 subeje 2 de la ENB se tratan temas generales a este punto. Estas metas están indirectamente relacionadas.
	13.2. Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.		No hay una meta que se refiera a cambio climático específicamente.
	13.3. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.	¡Error! No se encuentra el	Estas metas proponen incorporar en todas las normativas curriculares del sistema educativo nacional y en capacitaciones públicos-privadas, contenido de enseñanza



Auditoría General de la Nación

		origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	relativa a la educación ambiental y la importancia de la biodiversidad. No existe una meta que hable del cambio climático.
14. VIDA SUBMARINA:	14.1. De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Esta meta propone alcanzar el 4% de cobertura de protección de zonas marinas y costeras.
	14.2. De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Esta meta propone alcanzar el 4% de cobertura de protección de zonas marinas y costeras.
	14.3. Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Esta meta propone alcanzar el 4% de cobertura de protección de zonas marinas y costeras. No existe una meta que haga referencia a minimizar los efectos de la acidificación.
	14.4. De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Fortalecer el marco regulatorio y la aplicación de buenas prácticas en la implementación de políticas pesqueras.
	14.5. De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Propone como meta alcanzar 4% de cobertura de protección de zonas marinas y costeras en Argentina y considera deseable alcanzar un 10%.
	14.6. De aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Esta meta plantea fortalecer el marco regulatorio y la aplicación de buenas prácticas en la implementación de políticas pesqueras.
	14.7. Aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Fortalecer la aplicación de buenas prácticas en la implementación de políticas pesqueras
15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES:	15.1. De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Establecer áreas con uso sustentable de los recursos naturales (meta 1). Establecer áreas mínimas protegidas (meta 2 y 3) e impulsar la restauración de ecosistemas degradados (meta 21).

		<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>	
	<p>15.2. De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial.</p>	<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>	<p>No existe una meta que haga referencia explícita a bosques. La meta 2 tiene como objetivo alcanzar 13% de superficie mínima protegida del territorio nacional, incluyendo los bosques entre otros ecosistemas. En el eje 1 subeje3 de la ENB se tratan temas específicos a bosques. Y a través de la meta 21 se impulsa la restauración de ecosistemas degradados.</p>
	<p>15.3. Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo.</p>	<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>	<p>La meta 1 establece 3 categorías: 1- áreas silvestres de protección estricta; 2- áreas con un uso sustentable de los recursos naturales y 3- áreas intervenidas o a intervenir. Promover la restauración de áreas y ecosistemas degradados. Desarrollar mecanismos de fomento del uso sustentable de la biodiversidad. (5 y 21)</p>
	<p>15.4. Asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.</p>	<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>	<p>La meta 1 establece áreas silvestres de protección estricta. Para asegurar la conservación de los ecosistemas y su diversidad biológica, es fundamental alcanzar a un porcentaje significativo de áreas protegidas.</p> <p>No existe una meta que haga referencia específicamente a ecosistemas montañosos. La meta 5 plantea mecanismos públicos para el fomento del uso sustentable de la biodiversidad, aplicando incentivos materiales y otros beneficios.</p>



Auditoría General de la Nación

		<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>	
	<p>15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.</p>	<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>	<p>Establecer áreas con un uso sustentable de los recursos naturales. Identificar y relevar información del estado del ambiente y de la biodiversidad. Crear listas rojas de ecosistemas y especies, hacer un seguimiento a través de monitoreo e impulsar la restauración de áreas degradadas. Para reducir la degradación de los hábitats naturales y evitar la extinción de especies amenazadas es fundamental incorporar educación ambiental y capacitación en todos los sectores. (Dar conocimientos sobre su conservación, uso sustentable, etc.)</p>
	<p>15.6. Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente.</p>	<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>	<p>Conformar un sistema de articulación para el manejo y la gestión de los recursos genéticos.</p>

	<p>15.7. Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres.</p> <p>15.8. De aquí a 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.</p> <p>15.9. De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales.</p>		<p>No existe una meta que haga referencia al control de caza y tráfico de especies protegidas. En el eje 1 subeje 1 de la ENB trata temas generales a este punto.</p> <p>Sistema coordinado e integrado para la alerta, detección temprana, control y/o erradicación de especies exóticas o invasoras que afecten negativamente a la biodiversidad.</p> <p>Meta 1 Llevar acabo el OAT con una visión ecoregional que salvaguarde la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Identificar servicios ecosistémicos por ecorregión y elaborar protocolos para su clasificación, calificación y cuantificación, considerando aspectos ecológicos, sociales y culturales.</p>
16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS:	16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.		Estos objetivos no tienen relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.		
	16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.		
	16.4. Reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.		
	16.5. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.		
	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.		
	16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.		
	16.8. Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.		
	16.9. Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.		
	16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	
17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS:	Finanzas		
17.1. Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.		Estos objetivos no tienen relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.	
17.2. Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados, se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.			
17.3. Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.			



Auditoría General de la Nación

	17.4. Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.		
	17.5. Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados.		
	Tecnología		
	17.6. Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.		Este objetivo no tiene relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	17.7. Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Uso de tecnologías sustentables para la biodiversidad y tecnologías de conservación.
	17.8. Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones.		Este objetivo no tiene relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	Creación de capacidad		
	17.9. Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidades eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.		Este objetivo no tiene relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	Comercio		
	17.10. Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.		Estos objetivos no tienen relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.
	17.11. Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020.		
	17.12. Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio.		
	Cuestiones sistémicas		
	<i>Coherencia normativa e institucional</i>		

	<p>17.13. Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas.</p>		<p>Este objetivo no tiene relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.</p>
	<p>17.14. Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.</p>	<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>	<p>Desarrollo de nuevos mecanismos públicos de fomento del uso sustentable de la Biodiversidad.</p>
	<p>17.15. Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible.</p>		<p>Este objetivo no tiene relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.</p>
	<p><i>Alianzas entre múltiples interesados</i></p>		
	<p>17.16. Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.</p>		<p>Estos objetivos no tienen relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.</p>
	<p>17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.</p>		
	<p><i>Datos, vigilancia y rendición de cuentas</i></p>		
	<p>17.18. De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.</p>		<p>Estos objetivos no tienen relación con las metas de la ENByPA 2016-2020.</p>
	<p>17.19. Aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.</p>		



Auditoría General de la Nación

3.3. Instrumentos Nacionales

Metas del Plan de Acción 2016-2020 de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016-2020

META 1	Articular y concertar con los diferentes organismos nacionales, provinciales y municipales involucrados en la planificación del territorio y con otros actores territoriales, el Ordenamiento Ambiental del Territorio, con una visión ecorregiones que salvaguarde la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Para llevar a cabo el OAT se establecerán tres categorías principales: 1) áreas silvestres de protección estricta, 2) áreas con un uso sustentable de los recursos naturales y 3) áreas intervenidas (o a Intervenir); se mantendrán las proporciones adecuadas para cumplir las funciones de viabilidad de la conservación a largo plazo, amortiguamiento y conectividad entre áreas protegidas de acuerdo a las características de cada ecorregión y los objetivos de conservación.
META 2	Alcanzar el 13 % de superficie mínima protegida del territorio nacional, fijando prioridades en función del porcentaje existente de áreas protegidas y su conectividad, endemismos, así como ecosistemas y especies amenazadas, y un 4 % de superficie mínima protegida por cada ecorregión. Se considera deseable alcanzar la meta 11 de Aichi de un 17 % de superficie protegida del territorio nacional.
META 3	Alcanzar el 4 % de cobertura de protección de zonas marinas y costeras de los espacios marítimos argentinos. Se considera deseable alcanzar un 10% de superficies resguardadas sobre la base de la Meta de Aichi 11, a la que Argentina interpreta siempre aplicable a las áreas marinas protegidas dentro de la jurisdicción nacional.
META 4	Aumentar un 20 % la superficie protección actual de los humedales y avanzar en la integración de los humedales al sistema de planificación pública a nivel local, regional y nacional.
META 5	Desarrollar nuevos mecanismos públicos de fomento del uso sustentable de la biodiversidad por producto, especie o ecosistema aplicando incentivos materiales y otros beneficios tangibles y apoyando mecanismos de mercado que contribuyen a ese fin (sellos distintivos, ferias y exposiciones de promoción, priorizando a pequeños productores.
META 6	Fortalecer el marco regulatorio y la aplicación de buenas prácticas en la implementación de políticas pesqueras, articuladas interjurisdiccionalmente y basadas en un enfoque ecosistémico.
META 7	Fomentar las producciones sustentables en las economías regionales junto con las producciones de agricultura familiar y de pueblos originarios. Desde una perspectiva de uso múltiple mediante el desarrollo de planes de manejo (según la normativa vigente aplicada por la autoridad competente), que incorporen producciones agroecológicas, ganadería integrada y otros junto con el uso sustentable y conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
META 8	Desarrollar y promover una estrategia de Comercio Justo para los productos que incorporen la conservación de la biodiversidad sobre una base de inclusión social, integración y promoción de mercados locales diferenciados y valoración de las características culturales de cada región a través de un Protocolo Nacional de Comercio Justo elaborado por la Comisión Nacional de Comercio Justo.
META 9	Incorporar las líneas prioritarias de investigación definidas en la ENBYPA 2016-2020 en las políticas del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología junto a todos los organismos de incumbencia en la materia y fortalecer la articulación entre los diferentes organismos nacionales y provinciales y otros actores involucrados, para poder llevar a cabo dichas líneas de investigación.
META 10	Incluir en todas las normativas curriculares del sistema educativo nacional, en todos sus niveles, contenidos de enseñanza relativos a la educación ambiental, y en particular a la biodiversidad y su uso desde una perspectiva multicultural. Mejorar la cantidad y calidad de las ofertas de formación docente continúa ofrecidas por organismos oficiales.
META 11	Impulsar la disciplina de: 1) informática de la biodiversidad a través de la integración interdisciplinaria en capacidades informáticas, geográficas, sociales, etc., 2) tecnología del uso sustentable de la biodiversidad, 3) tecnología de la conservación.
META 12	Incorporar la temática sobre la importancia de la biodiversidad en los contenidos de capacitación y los programas de acción que se desarrollan actualmente en los organismos públicos nacionales, provinciales y

	locales. Participar y colaborar con el sector privado en sus capacitaciones sobre la importancia de la biodiversidad.
META 13	Jerarquizar y consolidar un Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad articulado de modo tal que: integre distintos sistemas de información relacionados con la temática, se constituya en la principal fuente de referencia de información sobre el estado de la biodiversidad en la Argentina y contribuya con la difusión de conocimientos sobre su conservación, uso sustentable, servicios ecosistémicos y acceso a los beneficios derivados de su utilización, entre otros.
META 14	Conformar un Sistema de Articulación para el Manejo y la Gestión de los Recursos Genéticos: espacio de Articulación Interjurisdiccional integrado por autoridades de aplicación competentes de acuerdo a la jurisdicción para la generación de acuerdos y búsqueda de consensos relacionados con las temáticas vinculadas con el patrimonio genético, que permitan la realización de políticas, programas y proyectos de forma articulada.
META 15	Identificar los Servicios Ecosistémicos por ecorregión y elaborar protocolos para su clasificación, calificación y cuantificación, considerando aspectos ecológicos, sociales y culturales, su valor intrínseco y sus interrelaciones desde la perspectiva del desarrollo sustentable.
META 16	Promover propuestas de legislación específica sobre la Protección de los Conocimientos Tradicionales y Folklore, y distribución de los beneficios, así como de un sistema de observancia.
META 17	Fortalecer el sistema de control, fiscalización y sanción con todas las jurisdicciones y los organismos con competencia en biodiversidad.
META 18	Actualizar, y elaborar en caso que no existan, listas rojas nacionales de ecosistemas y especies validadas por los organismos nacionales y provinciales, en el marco de la meta 13. Incorporar un régimen de monitoreo periódico, previo establecimiento de los correspondientes indicadores en base a las listas rojas.
META 19	Implementar un sistema coordinado e integrado por autoridades nacionales con competencias en la materia para el alerta, detección temprana, control y/o erradicación de especies exóticas o invasoras, naturalizadas o no, que puedan afectar negativamente a la biodiversidad.
META 20	Identificar, desarrollar e impulsar mecanismos de financiamiento innovadores para la implementación de la ENBYPA 2016-2020, que generen recursos con bases en la retribución de externalidades socioambientales positivas y en la compensación de externalidades negativas, sobre la base de la inclusión e integración Social.
META 21	Impulsar la restauración de ecosistemas degradados a diferentes escalas (locales, de paisajes o región) para: 1) restauración de áreas degradadas y con pérdida de biodiversidad, que sean originalmente potenciales áreas con alto índice de biodiversidad, áreas con especies endémicas, especies insignia o especies de especial valor de conservación o con elevado nivel de amenaza, 2) áreas que pueden pertenecer a sistemas de soporte y apoyo, sin ser necesariamente áreas con ecosistemas de gran valor intrínseco de biodiversidad (restauración de áreas para implementar corredores biológicos o áreas de amortiguamiento de núcleos de especial valor para la biodiversidad, a escalas locales, de paisaje o región, 3) áreas con potencial uso sustentable de la biodiversidad. En áreas con suelos degradados, impulsar acciones para neutralizar la degradación de las tierras o equilibrar su deterioro.

3.4. Correspondencia entre las Metas de Aichi y las Metas Nacionales de la ENBYPA 2016-2020

Metas Aichi	Metas de la ENB	Ejes temáticos de la ENBPA 2015-2020
1- Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.	5-7-8-10-11-12-13-14-5-6-7-11-17-19-20	Eje 3 Eje 4
2- Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacional y local y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.	5-6-7-12-13-15-21 8-9-12-20	Eje 6 Eje 8 Financiamiento de la ENBPA y monitoreo



Auditoría General de la Nación

3- Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.	1-2-3-4-5-8-19-21-1-4-5-6-7-11-17-19-20	Eje 1 Eje 4 Financiamiento de la ENBPA y monitoreo
4- Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.	1-4-5-6-7-11-17-19-20 5-12-17-19-21	Eje 4 Eje 7
5- Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación	1-2-3-4-5-8-19-21-5-12-17-19-21	Eje 1 Eje 7
6- Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.	1-2-3-4-5-8-19-21-1-4-5-6-7-11-17-19-20 5-12-17-19-21	Eje 1 Eje 4 Eje 7
7- Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.	1-4-5-6-7-11-17-19-20-5-12-17-19-21	Eje 4 Eje 7
8- Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.	1-4-5-6-7-11-17-19-20-5-12-17-19-21	Eje 4 Eje 7
9- Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.	7-9-15-18-5-12-17-19-21	Eje 2 Eje 7

10- Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.	1-2-3-4-5-8-19-21-5-12-17-19-21	Argentina no posee arrecifes de coral. Se abordó la problemática de los ecosistemas vulnerables desde el Eje 1 y el Eje 7
11- Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.	1-2-3-4-5-8-19-21-5-12-17-19-21	Eje 1 Eje 7
12- Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.	1-2-3-4-5-8-19-21-5-12-17-19-21	Eje 1 Eje 7
13- Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.	1-4-5-6-7-11-17-19-20-14	Eje 4 Eje 5
14- Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.	1-4-5-6-7-11-17-19-20-14	Eje 4 Eje 5
15- Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.	1-2-3-4-5-8-19-21-1-4-5-6-7-11-17-19-20	Eje 1 Eje 4
16- Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.	14	Eje 5
17- Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.		Plan de Acción 2015-2020 Monitoreo y evaluación de la implementación. Financiamiento de la ENBPA y monitoreo.



Auditoría General de la Nación

18- Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.	1-2-3-4-5-8-19-21-14-5-6-7-12-13-15-21	Eje 1 Eje 5 Eje 6
19- Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.	7-9-15-18	Eje 2
20- Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes.		Plan de acción 2015-2020 Financiamiento de la ENBPA y monitoreo

ANEXO IV: Descargo de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-52977281-APN-SPARN#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 6 de Junio de 2019

Referencia: Ref.: Actuación N° 253/18-AGN ENBPA

A: Dr. Oscar Santiago Lamberto (Auditoría General de la Nación (AGN)),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en legal tiempo y forma con motivo de su Nota N° 299/19/P relativo al Proyecto de Informe de Auditoría de Gestión Ambiental a la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción 2016-2020, y recibida por esta Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales:

En atención a ello, mediante la presente se dará respuesta a los hallazgos referidos en el punto 4 del Proyecto:

Referidos a la gobernanza

4.1. Institucionalización

4.1.1. -4.1.3. En relación a este punto manifestamos que la Ley N° 24.375 de aprobación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), ha sido reglamentada mediante el Decreto N° 1347/97 designando como autoridad de aplicación a la SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, hoy SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SGAYDS) y creando la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CDB) en el ámbito de la entonces Secretaría.

La Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción 2016-2020 (ENBPA) son la bajada a realidad nacional del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 de implementación del CDB ya que conf. Decisión COP X/2, las partes deben "...Desarrollar metas nacionales y regionales, utilizando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi, como un marco flexible, de acuerdo con las prioridades y capacidades nacionales...".



Auditoría General de la Nación

Ahora bien, en lo que respecta a la implementación del CDB, por ser un instrumento internacional que conlleva un compromiso internacional, Argentina tiene la responsabilidad, como país, de asegurar su cumplimiento e implementación. Si bien la autoridad de aplicación es la SGAYDS, la implementación del CDB y su plan de acción conlleva la participación y esfuerzos de implementación de otras carteras de gobierno.

En este orden de ideas, la CONADIBIO, - reglamentada mediante la Resolución SAYDS N° 69/2010- integra a organismos gubernamentales y no gubernamentales cuyas competencias específicas guardan relación directa con la temática del Convenio sobre Diversidad Biológica (art. 1 y 2 de la citada resolución).

Por otro lado, tal como se desprende del artículo 9° de la Resolución SAYDS N° 69/10, "...El equipo de apoyo técnico y administrativo de la SECRETARIA TECNICA será elegido entre el personal de LA DIRECCION NACIONAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE...", es decir, que el área específica de articulación. Adicionalmente, la Dirección Nacional de Biodiversidad (conf. Decisión Administrativa N° 311/18) cuenta entre sus misiones y funciones las de: "...4. Fortalecer la gobernanza para la implementación de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad a través de ámbitos intersectoriales, interjurisdiccionales y participativos, la cooperación internacional y el intercambio de información, en colaboración con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional. 5. Ejercer la función de Secretaría Técnica de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA CONSERVACION Y UTILIZACION SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA (CONADIBIO)..." (el resaltado pertenece a quien suscribe).

Respecto a la armonización normativa, es menester resaltar la importancia que otorga a este punto la Auditoría General de la Nación. Prueba de ello, ha sido el tratamiento del ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, Y EL USO SOSTENIBLE DE SUS COMPONENTES en el marco de la CONADIBIO.

4.2. Objetivos y Metas

4.2.1. En relación a este punto, desde la Autoridad Nacional de Aplicación del CDB se implementa el sistema de indicadores desarrollados para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de la Agenda 2030. Ello no obsta a que no se implementen indicadores para evaluar los progresos en la implementación de las Metas Aichi, o bien de la ENBPA. La decisión de adoptar estrictamente los indicadores propuestos desde el CDB, tiene su sustento en las realidades nacionales, y se trata de una tarea opcional.

Por otra parte, Argentina recomienda en sus participaciones en los distintos foros internacionales vinculados a la biodiversidad, alentar sinergias entre foros y marcos conceptuales a fin de obtener el mayor rendimiento a partir de las instancias existentes y no dispersar recursos y esfuerzos (IPCC, Agenda 2030 - ODS, IPBES y CDB, entre otros). Esto incluye la definición de indicadores y su monitoreo, por lo que lo antedicho es también acorde a esta recomendación.

Adicionalmente, se destaca que el uso de los indicadores establecidos en la COP 13/Decisión 28-13 fueron establecidos en diciembre de 2016, de manera tal que no podrían haber sido incorporados al Plan de Acción que implementa metas para el período 2016-2020.

La elaboración de la ENBPA se impulsó desde el primer momento con el convencimiento que la articulación entre todos los actores sociales es fundamental para que los objetivos y metas formuladas puedan ser cumplidas. En este sentido, el proceso de construcción llevado a cabo en el marco de la CONADIBIO, del cual participan organismos del Estado nacional y provinciales, representantes del sector científico y técnico, pueblos originarios y organizaciones de la sociedad civil, con competencias en diversas temáticas vinculadas directa o indirectamente con la biodiversidad, fue la clave para avanzar en la consolidación de la ENBPA a través del trabajo en conjunto y el logro de consensos entre todos los



miembros parte de la CONADIBIO para definir los objetivos y acciones que aquí se presentan.

Como resultado de este proceso participativo podemos aseverar que el universo de organismos gubernamentales que tradicionalmente participaban de la toma de decisiones de políticas sectoriales que inciden sobre la biodiversidad, ha sido significativamente ampliado, logrando así transversalizar esta temática en áreas como cultura, trabajo, desarrollo social y economía. Esta articulación no tiene antecedentes en el país y representa un avance significativo en cuanto a la elaboración de políticas públicas en materia de biodiversidad, ya que a partir de estos consensos se pueden consolidar los objetivos y afianzar las acciones propuestas. No obstante, como todo proceso de articulación interministerial, y dado que se trata de un abordaje reciente para el país, se requerirá fortalecer las herramientas que fortalezcan este proceso, así como los ámbitos existentes, sin excluir la posibilidad de generar nuevas instancias de articulación. El trabajo en conjunto entre los diferentes organismos y jurisdicciones favorecerá las acciones que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de la ENBPA, sin desvirtuar las incumbencias propias de cada área de gobierno.

Por otro lado, cabe destacar que, con el propósito de definir las acciones a ser llevadas a cabo en los próximos años, se realizó una priorización estratégica de los objetivos de la ENBPA en función de las necesidades nacionales. Este proceso para elaborar el Plan de Acción 2016-2020 se llevó a cabo en conjunto con los organismos miembro de la CONADIBIO y dio como resultado la definición de 21 metas nacionales prioritarias. Estas metas fueron elaboradas en el marco de formulación de la ENBPA y establecen políticas públicas proactivas que brindan un enfoque para la acción concreta al año 2020 (horizonte temporal de implementación). Son producto del consenso y la sinergia de diversos organismos.

A todo evento se detallan nuevamente a continuación:

META 1: articular y concertar con los diferentes organismos nacionales, provinciales y municipales involucrados en la planificación del territorio y con otros actores territoriales, el Ordenamiento Ambiental del Territorio, con una visión ecorregional que salvaguarde la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Para llevar a cabo el OAT se establecerán tres categorías principales: 1) áreas silvestres de protección estricta, 2) áreas con un uso sustentable de los recursos naturales y 3) áreas intervenidas (o a intervenir); se mantendrán las proporciones adecuadas para cumplir las funciones de viabilidad de la conservación a largo plazo, amortiguamiento y conectividad entre áreas protegidas de acuerdo a las características de cada ecorregión y los objetivos de conservación.

META 2: alcanzar el 13 % de superficie mínima protegida del territorio nacional, fijando prioridades en función del porcentaje existente de áreas protegidas y su conectividad, endemismos, así como ecosistemas y especies amenazadas, y un 4 % de superficie mínima protegida por cada ecorregión. Se considera deseable alcanzar la meta 11 de Aichi de un 17 % de superficie protegida del territorio nacional.

META 3: alcanzar el 4 % de cobertura de protección de zonas marinas y costeras de los espacios marítimos argentinos. Se considera deseable alcanzar un 10% de superficies resguardadas sobre la base de la Meta de Aichi 11, a la que Argentina interpreta siempre aplicable a las áreas marinas protegidas dentro de la jurisdicción nacional.

META 4: aumentar un 20 % la superficie protección actual de los humedales y avanzar en la integración de los humedales al sistema de planificación pública a nivel local, regional y nacional.

META 5: desarrollar nuevos mecanismos públicos de fomento del uso sustentable de la biodiversidad por producto, especie o ecosistema aplicando incentivos materiales y otros beneficios tangibles y apoyando mecanismos de mercado que contribuyen a ese fin (sellos distintivos, ferias y exposiciones de promoción, priorizando a pequeños productores.

META 6: fortalecer el marco regulatorio y la aplicación de buenas prácticas en la implementación de políticas pesqueras, articuladas interjurisdiccionalmente y basadas en un enfoque ecosistémico.



Auditoría General de la Nación

META 7: fomentar las producciones sustentables en las economías regionales junto con las producciones de agricultura familiar y de pueblos originarios. Desde una perspectiva de uso múltiple mediante el desarrollo de planes de manejo (según la normativa vigente aplicada por la autoridad competente), que incorporen producciones agroecológicas, ganadería integrada y otros junto con el uso sustentable y conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

META 8: desarrollar y promover una estrategia de Comercio Justo para los productos que incorporen la conservación de la biodiversidad sobre una base de inclusión social, integración y promoción de mercados locales diferenciados y valoración de las características culturales de cada región a través de un Protocolo Nacional de Comercio Justo elaborado por la Comisión Nacional de Comercio Justo.

META 9: incorporar las líneas prioritarias de investigación definidas en la ENBPA en las políticas del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología junto a todos los organismos de incumbencia en la materia y fortalecer la articulación entre los diferentes organismos nacionales y provinciales y otros actores involucrados, para poder llevar a cabo dichas líneas de investigación.

META 10: incluir en todas las normativas curriculares del sistema educativo nacional, en todos sus niveles, contenidos de enseñanza relativos a la educación ambiental, y en particular a la biodiversidad y su uso desde una perspectiva multicultural. Mejorar la cantidad y calidad de las ofertas de formación docente continua ofrecidas por organismos oficiales.

META 11: impulsar la disciplina de: 1) informática de la biodiversidad a través de la integración interdisciplinaria en capacidades informáticas, geográficas, sociales, etc., 2) tecnología del uso sustentable de la biodiversidad, 3) tecnología de la conservación.

META 12: incorporar la temática sobre la importancia de la biodiversidad en los contenidos de capacitación y los programas de acción que se desarrollan actualmente en los organismos públicos nacionales, provinciales y locales. Participar y colaborar con el sector privado en sus capacitaciones sobre la importancia de la biodiversidad.

META 13: jerarquizar y consolidar un Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad articulado de modo tal que: integre distintos sistemas de información relacionados con la temática, se constituya en la principal fuente de referencia de información sobre el estado de la biodiversidad en la Argentina y contribuya con la difusión de conocimientos sobre su conservación, uso sustentable, servicios ecosistémicos y acceso a los beneficios derivados de su utilización, entre otros.

META 14: conformar un Sistema de Articulación para el Manejo y la Gestión de los Recursos Genéticos: espacio de Articulación Interjurisdiccional integrado por autoridades de aplicación competentes de acuerdo a la jurisdicción para la generación de acuerdos y búsqueda de consensos relacionados con las temáticas vinculadas con el patrimonio genético, que permitan la realización de políticas, programas y proyectos de forma articulada.

META 15: identificar los Servicios Ecosistémicos por ecorregión y elaborar protocolos para su clasificación, calificación y cuantificación, considerando aspectos ecológicos, sociales y culturales, su valor intrínseco y sus interrelaciones desde la perspectiva del desarrollo sustentable.

META 16: promover propuestas de legislación específica sobre la Protección de los Conocimientos Tradicionales y Folklore, y distribución de los beneficios, así como de un sistema de observancia.

META 17: fortalecer el sistema de control, fiscalización y sanción con todas las jurisdicciones y los organismos con competencia en biodiversidad.

META 18: actualizar, y elaborar en caso que no existan, listas rojas nacionales de ecosistemas y especies validadas por los organismos nacionales y provinciales, en el marco de la meta 13. Incorporar un régimen de monitoreo periódico, previo establecimiento de los correspondientes indicadores en base a las listas



rojas.

META 19: implementar un sistema coordinado e integrado por autoridades nacionales con competencias en la materia para la alerta, detección temprana, control y/o erradicación de especies exóticas o invasoras, naturalizadas o no, que puedan afectar negativamente a la biodiversidad.

META 20: identificar, desarrollar e impulsar mecanismos de financiamiento innovadores para la implementación de la ENBPA, que generen recursos con bases en la retribución de externalidades socioambientales positivas y en la compensación de externalidades negativas, sobre la base de la inclusión e integración Social.

META 21: impulsar la restauración de ecosistemas degradados a diferentes escalas (locales, de paisajes o región) para: 1) restauración de áreas degradadas y con pérdida de biodiversidad, que sean originalmente potenciales áreas con alto índice de biodiversidad, áreas con especies endémicas, especies insignia o especies de especial valor de conservación o con elevado nivel de amenaza, 2) áreas que pueden pertenecer a sistemas de soporte y apoyo, sin ser necesariamente áreas con ecosistemas de gran valor intrínseco de biodiversidad (restauración de áreas para implementar corredores biológicos o áreas de amortiguamiento de núcleos de especial valor para la biodiversidad, a escalas locales, de paisaje o región, 3) áreas con potencial uso sustentable de la biodiversidad. En áreas con suelos degradados, impulsar acciones para neutralizar la degradación de las tierras o equilibrar su deterioro.

4.2.2. Si bien los programas y planes establecidos en otras áreas de la SGAYDS no mencionan explícitamente a la ENBPA como marco estratégico para la definición de acciones, ello no excluye que las acciones referidas a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad de la SPARN no se enmarquen en la ENBPA. No obstante, se continuará avanzando en la armonización del marco estratégico de los planes y programas que se desarrollan en el área para consolidar el marco institucional en el que se implementa la ENBPA.

4.2.3. y 4.2.4. A partir de diciembre de 2015, el Gobierno Nacional se embarcó en un profundo proceso de reestructuración de la Administración Pública Nacional (APN). Ello derivó en la elaboración de 8 grandes Objetivos de Gobierno (OGs) y 100 iniciativas prioritarias que fueron presentados en 2016. Los OGs, en tanto suponen una herramienta indicativa para promover el desarrollo de la Argentina, tienen una notoria vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En ese marco, los Ministerios y Organismos Nacionales que integran la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS, coordinada por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, han realizado una vinculación de los 17 ODS con los 8 Objetivos y las 100 prioridades de Gobierno.¹

Así, el objetivo de gobierno IV. Desarrollo Humano Sustentable conlleva la prioridad de gobierno 60. Ordenamiento Ambiental del Territorio, que, a su vez, contribuye al ODS 15. La ENBPA contribuye en un todo a la implementación del ODS 15, y al objetivo de gobierno 60 ya que sus acciones (y específicamente la Meta 1 del Plan de Acción: “Articular y concertar con los diferentes organismos nacionales, provinciales y municipales involucrados en la planificación del territorio y con otros actores territoriales, el Ordenamiento Ambiental del Territorio...”) contribuyen a la implementación de los ejes de la ENBPA.

Respecto a la Meta 15.7. de los ODS, “Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres”, la misma guarda relación con la META 17 de la ENBPA: “Fortalecer el sistema de control, fiscalización y sanción con todas las jurisdicciones y los organismos con competencia en biodiversidad”. Por lo tanto, existe actualmente una meta en la ENBPA que se relaciona en un todo con la META 15.7 de los ODS.

4.3. Coordinación y Participación

4.3.1. Las reuniones plenarios de la CONADIBIO se realizan a demanda de los temas que puedan integrar



Auditoría General de la Nación

la agenda.

Ello no implica inactividad durante el período inter sesionario de reuniones plenarias, por el contrario, la CONADIBIO se reúne periódicamente para trabajar y concertar acciones en pos del cumplimiento de los objetivos de la ENBPA y ejerce su función de ámbito de articulación organizando la participación de la comunidad científica, entre otros actores, en las diferentes convocatorias que se realizan desde los foros, nacionales, regionales e internacionales vinculados a la biodiversidad. Asimismo, se realizan reuniones técnicas específicas en las que se abordan diferentes temáticas incluidas en los ejes estratégicos de la ENBPA. Prueba de ello son las minutas a las que se puede acceder en la web de la CONADIBIO: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/estrategianacional/conadibio/minutas>.

4.3.2. Respecto a este punto, es menester destacar que el artículo 19º de la Resolución SAYDS N° 69/10 expresa que “Para sesionar, la CONADIBIO no requerirá formar quórum legal”, por lo tanto, y tal como surge de la norma, no es necesaria la concurrencia de todos los representantes de la Comisión (sea organismos gubernamentales nacionales, organismos no gubernamentales, etc.). Por ello, no se puede afirmar que “desde la puesta en marcha de la CONADIBIO, la participación de los integrantes ha sido irregular y decreciente”. En todo caso, en el período auditado por la AGN en esta Auditoría, la participación de los representantes ha sido similar.

4.3.3. En atención a este hallazgo, el instrumento de política de información ambiental al que hace referencia la Ley General del Ambiente N° 25.675 se encuentra acreditado por la elaboración del Informe del Estado del Ambiente, cuya publicación se viene realizando de manera ininterrumpida desde 2017 (Ediciones 2016, 2017).

Asimismo, se agrega que el Informe del Estado del Ambiente 2017 ha creado también una web interactiva para facilitar la comprensión de la información que se presenta (<http://informe.ambiente.gob.ar>). Todo ello, por el contrario, representa un avance del país para asegurar los presupuestos mínimos de participación ciudadana e información ambiental.

4.4. Capacidad Operativa

Tal como se ha expresado anteriormente (NO-2018-64319649-APN-SPARN#SGP presentada a la AGN), la implementación de la ENBPA se realiza no sólo desde la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sino que acciones, proyectos y programas de otras carteras, así como también acciones promovidas desde la sociedad civil, contribuyen al logro de los objetivos de la ENBPA, tanto de sus ejes, como de las metas del Plan de Acción. Es por ello que no hay un área específica para la implementación de la Estrategia. No obstante, nos remitimos a los comentarios expresados en el punto 4.1.3 de esta Nota.

4.5. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas

Respecto a los informes anuales a los que refiere este hallazgo, se hace saber que anualmente, en las reuniones plenarias de la CONADIBIO el orden del día incluya la evaluación sobre el año anterior. Prueba de ello son las actas de las reuniones plenarias que fueron acompañadas como Anexo a la NO-2018-64319649-APN-SPARN#SGP remitida a la AGN oportunamente.

Recomendaciones

6.1.3. Respecto a este punto, resaltamos que la Dirección Nacional de Biodiversidad es el área con competencia en la implementación de la ENBPA, cuyas misiones y funciones surgen de la D.A. 311/18. Por otro lado, se deberá tener presente las limitaciones a la creación de nuevas estructuras por debajo de las Direcciones Nacionales.

I <http://www.odsargentina.gob.ar/VinculacionODS>




Por último, respecto a los puntos 4.6.-4.7 Y 6.6.-6.7, se hace saber, que se acompañará el detalle de los comentarios a dichos hallazgos/recomendaciones por nota separada.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 20115117564
Date: 2019.06.06 16:24:27 -0300

Diego Ignacio Moreno
Secretario
Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales
Secretaría General

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
08 JUN 2019	16:50

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION GERENCIA DE PLANIFICACION Y PROYECTOS ESPECIALES	
ENTRÓ	SALIÓ
 06 JUN 2019	

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 20115117564
Date: 2019.06.06 16:24:28 -0300



Auditoría General de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-53333411-APN-SPARN#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2019

Referencia: Nota complementaria a la N°NO-2019-52977281-APN-SPARN#SGP Actuación N° 253/18-AGN ENBPA

A: Dr. Oscar Santiago Lamberto (Auditoría General de la Nación ()),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Se remite la presente como nota complementaria a la Nota N°NO-2019-52977281-APN-SPARN#SGP presentada el día 06 de junio del corriente año, en el marco de la Actuación N° 253/18-AGN sobre la Auditoría de Gestión Ambiental referida a la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción 2016-2020 (ENBPA), que se está llevando a cabo en la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) (ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable), y se da respuesta a los puntos relativos a los Hallazgos y Recomendaciones referidos a la implementación de acciones de Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT), para los puntos 4.6 y 4.7.

4.6. Planificación Estratégica y Operativa

El Ordenamiento Ambiental del Territorio constituye un eje central en las líneas de acción de la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, para el desarrollo de políticas públicas. Conforme lo informado mediante Nota NO-2018-64319649-APN-SPARN#SGP e Informe Técnico IF-2019-20397266-APN-DNPHYOAT%SGP, se reitera que tanto para la elaboración del Documento del Proyecto (PRODOC) correspondiente al Proyecto 17/ARG/G24 "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de tierras (MST) en la planificación del Desarrollo: Operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT)", como para la construcción del Mapa de Áreas de Importancia Ambiental a cargo de la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, se articuló el trabajo desde el inicio de los procesos con la Dirección Nacional de Biodiversidad; con la Dirección Nacional de Bosques Nativos, y con la Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos, todas ellas dependientes de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales.

Las líneas de acción establecidas en el Documento de Proyecto, contienen la planificación estratégica y operativa para el Ordenamiento Ambiental del Territorio tal como su objetivo lo indica: "generar múltiples beneficios para la biodiversidad y la degradación de la tierra mediante el desarrollo de un sistema de políticas, mecanismos de gobernanza e instrumentos técnicos, económicos y financieros para el Ordenamiento Ambiental del Territorio, a fin de integrar la

evaluación ambiental y socioeconómica de bienes y servicios ecosistémicos en la toma de decisiones en los diferentes sectores y niveles de gobierno”.

El Documento de Proyecto estará disponible una vez que sea firmado, luego de que se celebre la reunión de Comité de Aprobación del Proyecto.

Sin perjuicio de las actividades a llevar a cabo durante la ejecución del Proyecto mencionado, se prevé realizar mayores acciones a nivel interjurisdiccional para el Ordenamiento Ambiental del Territorio, en forma armónica y en articulación con las provincias.

En relación con el Mapa de Áreas de Importancia Ambiental, se reitera que desde 2018 hasta la actualidad se subieron al IDE Ambiental diversas capas obtenidas en el proceso de elaboración del Mapa, entre ellas, varias que fueron brindadas por la Dirección Nacional de Biodiversidad (ex Dirección de Fauna Silvestre y Conservación de la Biodiversidad de la SAyDS), conforme se anuncia en el Informe Técnico IF-2019-20397266-APN-DNPHYOAT%SGP.

4.7. Eficacia de las Acciones Implementadas hacia el logro del OAT

Tal como se informó mediante Informe Técnico IF-2019-20397266-APN-DNPHYOAT%SGP, el trabajo realizado para la identificación de criterios ambientales básicos para la zonificación para el OAT tuvo carácter preparatorio para los trabajos que se desarrollarán durante la instancia de ejecución del Proyecto 17/ARG/G24, que está pendiente de aprobación formal. En el Informe mencionado se detallaron los sitios piloto seleccionados. Finalmente, se reitera que el PRODOC se aprobó sin observaciones por el GEF en diciembre de 2018, sin perjuicio de que actualmente, se está a la espera de la firma del Comité de Aprobación del Proyecto para su aprobación formal e inicio de la fase de ejecución, luego de lo cual el Documento estará disponible para su consulta.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117264
Date: 2019.06.07 15:53:45 -0300

Diego Ignacio Moreno
Secretario
Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales
Secretaría General

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
17 JUN 2019	17.45

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION GERENCIA DE PLANIFICACION Y PROYECTOS ESPECIALES	
ENTRÓ	SALIÓ
10/06/19	

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117264
Date: 2019.06.07 15:53:46 -0300



Auditoría General de la Nación

ANEXO V: Análisis del Descargo de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Hallazgos	Recomendaciones	Respuesta de la SGAYDS	Análisis AGN
Referidos a la gobernanza			
4.1. Institucionalización			
<p>4.1.1. La Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (ENBYPA 2016-2020) es un instrumento regulatorio que, al estar respaldado sólo por una resolución ministerial, no posee la jerarquía jurídica suficiente para garantizar su implementación de manera transversal en los organismos que integran el Poder Ejecutivo Nacional, ni en las instancias provinciales y municipales vinculadas con diversos aspectos de la gestión de la biodiversidad.</p> <p>Se encontró en elaboración, en el ámbito de la SGAYDS, un anteproyecto de ley de presupuestos mínimos para la preservación y conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes. Sin embargo, a la fecha de cierre del trabajo de campo de auditoría, a dicho proyecto no se le ha dado curso formal a su tratamiento legislativo.</p> <p>Tampoco se encontró evidencia de un análisis del marco legal vigente a nivel nacional ni provincial para alcanzar la armonización normativa en lo referido a la gestión de la biodiversidad. No se realizó</p>	<p>6.1.1. Arbitrar los medios para finalizar la formulación del anteproyecto de ley de presupuestos mínimos para la conservación de la biodiversidad y propulsar su tratamiento legislativo, garantizando la participación de todos los actores relevantes, conforme lo previsto en la Ley 25.675.</p> <p>Promover la armonización normativa en lo referido a la conservación y usos sustentable de la biodiversidad en las jurisdicciones provinciales.</p>	<p>4.1.1.-4.1.3. En relación a este punto manifestamos que la Ley N° 24.375 de aprobación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), ha sido reglamentada mediante el Decreto N° 1347/97, designando como autoridad de aplicación a la SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, hoy SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SGAYDS) y creando la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CDB) en el ámbito de la entonces Secretaría.</p> <p>La Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción 2016-2020 (ENBPA) son la bajada a realidad nacional del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 de implementación del CDB ya que conf. Decisión COP X/2, las partes deben "...Desarrollar metas nacionales y regionales, utilizando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi, como un marco flexible, de acuerdo con las prioridades y capacidades nacionales".</p> <p>Ahora bien, en lo que respecta a la implementación del CDB, por ser un instrumento internacional que conlleva un compromiso internacional, Argentina tiene responsabilidad, como país, de asegurar su cumplimiento e implementación. Si bien la autoridad de aplicación es la SGAYDS, la implementación del</p>	<p>La respuesta del organismo en lo referido a la institucionalización refuerza implícitamente lo señalado en el hallazgo 4.1.1.</p> <p>Los roles y responsabilidades de la SGAYDS y de la CONADIBIO en lo referido a la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción 2016-2020 han sido expuestos detalladamente en el apartado "3.2.2. Marco institucional" del proyecto de informe.</p> <p>El hallazgo y la recomendación señalan la necesidad de dotar a la Estrategia Nacional de Biodiversidad de mayor fuerza normativa a fin de garantizar su implementación efectiva y destacan la existencia del anteproyecto de ley de presupuestos mínimos para la conservación de la biodiversidad como un avance en ese sentido.</p> <p><i>Se mantienen el hallazgo y la recomendación.</i></p>

<p>la identificación de vacíos y superposiciones normativas, conforme lo previsto en el Eje 8 “Coordinación Interinstitucional e intersectorial de la ENB” de la ENBYPA 2016-2020. En este sentido, se mantiene la situación observada en el informe aprobado por Resolución AGN 80/2013.</p>		<p>CDB y su plan de acción conlleva la participación y esfuerzos de implementación de otras carteras de gobierno.</p>	
<p>4.1.2. No se han establecido acuerdos institucionales con otros organismos del Poder Ejecutivo Nacional para coordinar acciones tendientes a la implementación de los ejes estratégicos de la ENB que involucren a otras instancias del PEN. Esto dificulta la coordinación de las políticas sectoriales con implicancias en la conservación y gestión sustentable de la biodiversidad.</p>	<p>6.1.2. Generar instrumentos formales para articular las acciones requeridas para implementar la ENBYPA 2016-2020, a fin de evitar medidas cuyos objetivos puedan ser contrarios a los objetivos y metas de la ENBYPA 2016-2020, fomentar acciones sinérgicas y minimizar la superposición y duplicación de esfuerzos. Establecer conjuntamente con otros ministerios los planes operativos, conforme lo estipulado en el eje 8 “Coordinación Interinstitucional e Intersectorial” de la ENB.</p>	<p>En este orden de ideas, la CONADIBIO – reglamentada mediante la Resolución SAYDS N° 69/2010- integra a organismos gubernamentales y no gubernamentales cuyas competencias específicas guardan relación directa con la temática del Convenio sobre Diversidad Biológica (art. 1 y 2 de la citada resolución).</p> <p>Por otro lado, tal como se desprende del art. 9 de la Resolución SAYDS N° 69/10, “(...) El equipo de apoyo técnico y administrativo de la SECRETARÍA TÉCNICA será elegido entre el personal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE(...)”, es decir, que el área específica de articulación. Adicionalmente, la Dirección Nacional de Biodiversidad (conf. Decisión Administrativa 311/18) cuenta entre sus misiones y funciones las de: “...4. Fortalecer la gobernanza para la implementación de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad a través de ámbitos intersectoriales, interjurisdiccionales y participativos, la cooperación internacional y el intercambio de información, en colaboración con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional. 5. Ejercer la función de Secretaría Técnica de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CONADIBIO)...” (el resaltado pertenece a quien suscribe).</p>	
<p>4.1.3. La SGAYDS no cuenta con un área específica que se ocupe de la implementación de la ENBYPA2016-2020, ni de la articulación con las áreas sustantivas del organismo con funciones relacionadas con las metas del Plan de Acción de la ENB.</p>	<p>6.1.3. Arbitrar los medios para definir en el ámbito de la SGAYDS una unidad ejecutora de la implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, con una definición clara de los roles y responsabilidades en los diversos ejes programáticos de la ENBYPA 2016-2020. El establecimiento de una unidad ejecutora facilitará la coordinación prevista en el eje 8 de la ENB.</p>	<p>Respecto a la armonización normativa, es menester resaltar la importancia que otorga a este punto la Auditoría General de la Nación. Prueba de ello, ha sido el tratamiento del ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD</p>	<p>Del examen realizado surge que la Dirección Nacional de Biodiversidad, si bien tiene las competencias para implementar la ENByPA 2016-2020 no contó con las instrucciones, los recursos y la capacidad operativa para instrumentar la Estrategia.</p> <p>Cabe agregar que la recomendación fue dirigida a la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación de la ENBYPA 2016-2020, no a alguna de sus dependencias en particular. Cabe aclarar, además, que la recomendación no es prescriptiva respecto de cómo implementar la</p>



Auditoría General de la Nación

		<p>BIOLOGICA Y EL USO SOSTENIBLE DE SUS COMPONENTES, en el marco de la CONADIBIO.”</p> <p>6.1.3. Respecto a este punto, resaltamos que la Dirección Nacional de Biodiversidad es el área con competencia en la implementación de la ENBPA, cuyas misiones y funciones surgen de la D.A. 311/18. Por otro lado, se deberá tener presente las limitaciones a la creación de nuevas estructuras por debajo de las Direcciones Nacionales.</p>	<p>unidad ejecutora para la implementación de la ENBYPA 2016-2020. Es facultad de la SGAYDS decidir la modalidad a adoptar.</p> <p><i>No obstante ello, se eliminan el hallazgo y la recomendación 4.1.3 y 6.1.3.</i></p>
<p>4.2. Objetivos y metas</p>			
<p>4.2.1. La SGAYDS como autoridad de aplicación del CDB no implementa el sistema de indicadores desarrollados y sugeridos para evaluar los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel nacional, establecido en la COP XIII Decisión 28/13, en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.</p> <p>No se ha elaborado una planificación estratégica ni operativa para implementar la ENBYPA 2016-2020, que especifique el alcance jurisdiccional (no se indican cuáles organismos están involucrados ni asigna responsabilidades), ni el horizonte temporal de implementación (no existen cronogramas calendarizados para la ejecución de las acciones previstas), ni lo recursos materiales y humanos requeridos. Esta situación fue observada en el informe aprobado por Resolución 80/2013 AGN.</p>	<p>6.2.1. Evaluar la pertinencia de aplicar las pautas e indicadores del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adaptando los instrumentos al contexto nacional, a fin de garantizar la medición de las Metas de Aichi de biodiversidad en cumplimiento del Convenio de Diversidad Biológica.</p> <p>Elaborar los documentos de planificación para la gestión de corto y mediano plazo, con definición de roles y responsabilidades, metas e indicadores cuantitativos y mecanismos de seguimiento y evaluación. Identificar y documentar en los planes las necesidades de recursos humanos y materiales.</p>	<p>4.2.1. En relación a este punto, desde la Autoridad Nacional de Aplicación del CDB se implementa el sistema de indicadores desarrollados para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Ello no obsta a que no se implementen indicadores para evaluar los progresos en la implementación de las Metas de Aichi, o bien de la ENBPA. La decisión de adoptar estrictamente los indicadores propuestos dese el CDB tiene su sustento en las realidades nacionales, y se trata de una tarea opcional.</p> <p>Por otra parte, Argentina recomienda en sus participaciones en los distintos foros internacionales vinculados a la biodiversidad, alentar sinergias entre foros y marcos conceptuales a fin de obtener el mayor rendimiento a partir de las instancias existentes y no dispersar recursos y esfuerzos (IPCC, Agenda 2030-ODS, IPBES y CDB, entre otros). Esto incluye la definición de indicadores y su monitoreo, por lo que lo antedicho es también acorde a esta recomendación.</p>	<p>Lo informado por el organismo no contradice lo señalado en el hallazgo.</p> <p>Como se señala en el hallazgo, los “Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica” adoptados en la Decisión XIII/28 de la COP 13 del CDB (4 al 17 de diciembre de 2016) fueron definidos para medir el progreso hacia el logro de las Metas de Aichi. De modo similar, pueden usarse para medir los avances en la implementación de la ENBYPA 2016-2020.</p> <p>Cabe señalar que, en la reunión de la CONADIBIO, realizada el 18/11/2015 (según consta en Acta N° 14, entregada por el auditado) se trató el tema del desarrollo de indicadores para el seguimiento de las metas de la ENBYPA 2016-2020 y se señala en</p>

<p>Tampoco se ha encontrado evidencia de objetivos, metas ni indicadores anuales de gestión; situación observada en el informe aprobado por Resolución 80/2013 AGN.</p>		<p>Adicionalmente, se destaca que el uso de los indicadores establecidos en la COP 13/Decisión 28-13 fueron establecidos en diciembre de 2016, de manera tal que no podrían haber sido incorporados al Plan de Acción que implementa metas para el período 2016-2020.</p> <p>La elaboración de la ENBPA se impulsó desde el primer momento con el convencimiento que la articulación entre todos los actores sociales es fundamental para que los objetivos y metas formuladas puedan ser cumplidas. En este sentido, el proceso de construcción llevado a cabo en el marco de la CONADIBIO, del cual participan los organismos del Estado Nacional y provinciales, representantes del sector científico y técnico, pueblos originarios y organizaciones de la sociedad civil, con competencias en diversas temáticas vinculadas directa o indirectamente con la biodiversidad, fue la clave para avanzar en la consolidación de la ENBPA a través del trabajo conjunto y el logro de consensos entre todos los miembros parte de la CONADIBIO para definir los objetivos y acciones que aquí se presentan.</p> <p>Como resultado de este proceso participativo podemos aseverar que el universo de organismos gubernamentales que tradicionalmente participaban de la toma de decisiones de políticas sectoriales que inciden sobre la biodiversidad, ha sido significativamente ampliado, logrando así transversalizar esta temática en áreas como cultura, trabajo, desarrollo social y economía. Esta articulación no tiene antecedentes en el país y representa un avance significativo en cuanto a la elaboración de políticas públicas en materia de biodiversidad, ya que a partir de estos consensos se pueden consolidar los objetivos y afianzar las acciones propuestas. No obstante, como todo proceso de articulación interministerial, y dado que se trata de un abordaje reciente para el país, se requerirá fortalecer las herramientas que fortalezcan este proceso, así como los ámbitos existentes, sin</p>	<p>dicha acta que el trabajo de indicadores sería retomado a principios del año 2016, siendo esa una de las acciones prioritarias a desarrollar por la CONADIBIO.</p> <p>Con referencia a lo que describe el auditado sobre las 21 metas que constituyen el Plan de Acción 2016-2020 de la Estrategia, se señala que fueron analizadas en detalle en el proyecto de informe (ver sección “3.3. Estrategia Nacional de Biodiversidad” y secciones “3.2. Tabla Comparativa ODS-ENByPA 2016-2020” y “3.3. Instrumentos Nacionales” y “3.4. Correspondencia entre las Metas de Aichi y las Metas Nacionales de la ENBYPA 2016-2020” del Anexo III del proyecto de informe.)</p> <p>El sistema de indicadores desarrollados para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 no es completo ni exhaustivo para evaluar los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel nacional, en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.</p> <p>Por ello, si Argentina no ha desarrollado indicadores propios, es de buena práctica tomar las pautas e indicadores del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.</p> <p><i>Se mantienen el hallazgo y la recomendación.</i></p>
---	--	---	---



Auditoría General de la Nación

		<p>excluir la posibilidad de generar nuevas instancias de articulación. El trabajo en conjunto entre los diferentes organismos y jurisdicciones favorecerá las acciones que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de la ENBPA, sin desvirtuar las incumbencias propias de cada área de gobierno.</p> <p>Por otro lado, cabe destacar que, con el propósito de definir las acciones a ser llevadas a cabo en los próximos años, se realizó una priorización estrategia de los objetivos de la ENBPA en función de las necesidades nacionales. Este proceso para elaborar el Plan de Acción 2016-2020 se llevó a cabo en conjunto con los organismos miembros de la CONADIBIO y dio como resultado la definición de 21 metas nacionales prioritarias. Estas metas fueron elaboradas en el marco de la formulación de la ENBPA y establecen políticas públicas proactivas que bridan un enfoque para la acción concreta al año 2020 (horizonte temporal de implementación). Son producto del consenso y la sinergia de diversos organismos.</p> <p>A continuación, la respuesta del auditado transcribe las 21 metas de la ENBYPA 2016-2020.</p>	
<p>4.2.2. No se ha realizado la alineación de la ENBYPA 2016-2020 con los programas u otros instrumentos de gestión que implementa la SGAYDS. De este modo, los esfuerzos hacia el cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2016-2020 están dispersos, lo que dificulta la identificación de necesidades, definición de prioridades y el seguimiento de las acciones.</p>	<p>6.2.2., 6.2.3. y 6.2.4. Incluir en las planificaciones estratégicas y operativas para la implementación de la ENBYPA 2016-2020 la alineación con los planes, programas y proyectos de la SGAYDS vinculados con los diversos ejes de la Estrategia y con las metas de su plan de acción; con los objetivos y prioridades de gobierno y con los ODS.</p>	<p>4.2.2. Si bien los programas y planes establecidos en otras áreas de la SGAYDS no mencionan explícitamente a la ENBPA como marco estratégico para la definición de acciones, ello no excluye que las acciones referidas a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad de la SPARN no se enmarquen en la ENBPA. No obstante, se continuará avanzando en la armonización del marco estratégico de los planes y programas que se desarrollan en el área para consolidar el marco institucional en el que se implementa la ENBPA.</p>	<p>Lo informado por el organismo no contradice lo señalado en el hallazgo.</p> <p>El hallazgo se refiere a la falta de alineación ente los instrumentos de gestión preexistentes y la ENBYPA 2016-2020. Dicha alineación es necesaria a los fines de realizar el seguimiento de acciones en pos de alcanzar las metas de la Estrategia.</p>

			<i>Se mantienen el hallazgo y la recomendación.</i>
<p>4.2.3. No se ha realizado la alineación de la ENBYPA 2016-2020 con los objetivos y prioridades del gobierno. En particular, el Ordenamiento Ambiental del Territorio aparece como prioridad 60 del OG IV- Desarrollo Sustentable, pero no se han definido la modalidad en que se hacen operativos en el ámbito de la SGAYDS.</p>		<p>4.2.3. y 4.2.4. A partir de diciembre de 2015, el Gobierno Nacional se embarcó en un profundo proceso de restructuración de la Administración Pública Nacional (APN). Ello derivó en la elaboración de 8 grandes Objetivos de Gobierno (OGs) y 100 iniciativas prioritarias que fueron presentados en 2016. Los OGs, en tanto suponen una herramienta indicativa para promover el desarrollo de la Argentina, tienen una notoria vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En ese marco, los Ministerios y Organismos Nacionales que integran la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS, coordinada por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, han realizado una vinculación de los 17 ODS con los 8 Objetivos y las 100 prioridades de Gobierno.</p>	<p>Lo informado por el organismo no contradice lo señalado en el hallazgo.</p> <p>El hallazgo se fundamenta en la revisión realizada por el equipo de auditoría sobre el proceso de formulación de la ENBYPA 2016-2020 (documentado en el Expediente ME-2016-03247459-APN-DNBYRH#MAD) y sobre el documento final, así como sobre la información oficial sobre los Objetivos de Gobierno (https://www.casarsada.gob.ar/objetivosdegobierno/; http://www.odsargentina.gob.ar/VinculacionODS).</p>
<p>4.2.4. Con referencia a la alineación entre la ENBYPA 2016-2020 y los ODS de la Agenda 2030, del análisis comparativo realizado se encontró que en el plan de acción de la ENBYPA 2016-2020 no hay metas que hagan referencia al ODS 15.7: control de caza y tráfico de especies protegidas de flora y fauna. Sólo se encontraron referencias generales a este ODS en el eje 1 de la ENBYPA 2016-2020 (véase también Anexo III; Tabla 3.2).</p>		<p>Así, el objetivo de Gobierno IV. Desarrollo Humano Sustentable conlleva la prioridad de Gobierno 60. Ordenamiento Ambiental del Territorio, que, a su vez, contribuye al ODS 15. La ENBPA contribuye en un todo a la implementación del ODS 15, y al objetivo de gobierno 60 ya que sus acciones (y específicamente la Meta 1 del Plan de Acción. “Articular y concertar con los diferentes organismos nacionales, provinciales y municipales involucrados en la planificación del territorio y con otros actores territoriales, el Ordenamiento Ambiental del Territorio...”) contribuyen a la implementación de los ejes de la ENBPA.</p> <p>Respecto a la Meta 15.7 de los ODS, “Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres”, la misma guarda relación con la Meta 17 de la ENBPA: “Fortalecer el sistema de control, fiscalización y sanción con todas las jurisdicciones y los organismos con competencia en biodiversidad”. Por lo tanto, existe actualmente una meta en la</p>	<p>La meta 17 de la ENBYPA es más general y no comprende en un todo a la Meta 15.7 de los ODS, que establece adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.</p> <p><i>Se mantienen el hallazgo y la recomendación.</i></p>



Auditoría General de la Nación

		ENBPA que se relaciona en un todo con la Meta 15.7 de los ODS.	
4.3. Coordinación y participación			
<p>4.3.1. Del examen realizado, surge que la coordinación de acciones implementada por la CONADIBIO es débil, ya que sólo se realizaron durante el período auditado tres reuniones de la Comisión, con una periodicidad anual en lugar de trimestral como lo establece su reglamento.</p>	<p>6.3.1. Adoptar los recaudos necesarios que permitan asegurar el funcionamiento regular de la CONADIBIO, en los términos de la Resolución N° 69/2010-SAYDS.</p>	<p>4.3.1. Las reuniones plenarias de la CONADIBIO se realizan a demanda de los temas que puedan integrar la agenda. Ello no implica inactividad durante el período inter sesionario de reuniones plenarias, por el contrario, la CONADIBIO se reúne periódicamente para trabajar y concretar acciones en pos del cumplimiento de los objetivos de la ENBPA y ejerce su función de ámbito de articulación organizando la participación de la comunidad científica, entre otros actores, en las diferentes convocatorias que se realizan desde los foros, nacionales, regionales e internacionales vinculados a la biodiversidad. Asimismo, se realizan reuniones técnicas específicas en las que abordan diferentes temáticas incluidas en los ejes estratégicos de la ENBPA. Prueba de ello son las minutas a las que se puede acceder en la web de la CONADIBIO: https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/estrategianacional/conadibio/minutas.</p>	<p>Lo informado por el organismo no contradice lo señalado en el hallazgo. La Res. SAYDS 69/2010 establece: “Artículo 11º: Las funciones del Presidente de la CONADIBIO serán las siguientes: a) Ejercer la representación de la CONADIBIO y realizar todas aquellas tareas encomendadas por la misma. b) Convocar a Reunión General Ordinaria de la Comisión con una periodicidad mínima trimestral y confeccionar su agenda. c) Convocar a Reuniones Generales Extraordinarias de la Comisión por propia iniciativa o a petición realizada por al menos 7 de los miembros de la Comisión y proponer para su aprobación, la agenda de las mismas. d) Realizar un informe anual de las actividades de la CONADIBIO, incluyendo una evaluación del desempeño de la misma. Este informe deberá ser aprobado por la Comisión en una Reunión Ordinaria. e) Autorizar la presencia de observadores en sus reuniones. Artículo 12º: Las funciones de la SECRETARÍA TÉCNICA de la CONADIBIO serán las siguientes: a) Coordinar la implementación de las recomendaciones de la CONADIBIO;</p>

			<p>b) Informar a la Comisión sobre la implementación de las recomendaciones de la CONADIBIO; c) Apoyar técnica y administrativamente las acciones del Presidente y de la Comisión; d) Redactar las Actas de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias; e) Mantener todos los documentos oficiales de la organización y elaborar y distribuir entre los miembros de la Comisión las Actas de las deliberaciones de cada Reunión, una vez que las mismas hayan sido aprobadas; f) Implementar y mantener actualizado el Registro de Organismos No Gubernamentales integrantes de la CONADIBIO; g) Evaluar si los Organismos No Gubernamentales que deseen formar parte de la CONADIBIO y remitan la información correspondiente cumplen con los requisitos necesarios para estar en condiciones de integrar la misma, en base a lo establecido en el Anexo V que forma parte del presente Reglamento; h) Proponer a la Presidencia de la CONADIBIO, en caso de así estimarlo, la aprobación de su solicitud.”</p> <p><i>Se mantienen el hallazgo y la recomendación.</i></p>
<p>4.3.2. Las actas de reunión de la CONADIBIO no evidencian la concurrencia de todos los representantes de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, tampoco la totalidad de las provincias que componen las seis regiones del COFEMA. La participación de los ministerios y ONG que según el reglamento de la CONADIBIO deben asistir a las reuniones plenarias no se</p>	<p>6.3.2. Fortalecer el funcionamiento de la CONADIBIO como ámbito de articulación interinstitucional para consensuar políticas y planes de acción en materia de biodiversidad, para impulsar una coordinación efectiva y conducir la cooperación entre los representantes sectoriales para</p>	<p>4.3.2 Respecto a este punto, es menester destacar que el artículo 19º de la Resolución SAYDS N° 69/10 expresa que “Para sesionar, la CONADIBIO no requerirá formar quórum legal”, por lo tanto, y tal como surge de la norma, no es necesaria la concurrencia de todos los representantes de la Comisión (sea organismos gubernamentales nacionales, organismos no gubernamentales, etc.). Por ello, no se puede afirmar que “desde la puesta en marcha de la CONADIBIO, la participación de los</p>	<p>La afirmación realizada en el hallazgo respecto de que la participación de los integrantes de la CONADIBIO ha sido irregular y decreciente se sustenta en el análisis realizado por el equipo de auditoría del contenido de las actas de reunión de la Comisión (Actas 2 a 17, correspondientes al período 28/06/2012 a 18/04/2018, entregadas al equipo de auditoría durante el</p>



Auditoría General de la Nación

<p>cumple en ninguna de las reuniones correspondientes al período auditado. Cabe señalar, que en el marco del examen realizado sobre el proceso de formulación de la ENBYPA 2016-2020, se detectó que desde la puesta en marcha de la CONADIBIO la participación de los integrantes ha sido irregular y decreciente.</p>	<p>asegurar el desarrollo de políticas coherentes con la ENBPA para el logro de sus metas.</p>	<p>integrantes ha sido irregular y decreciente)”. En todo caso, en el período auditado por la AGN en esta Auditoría, la participación de los representantes ha sido similar.</p>	<p>trabajo de campo). Se transcribe a continuación, la cantidad de participantes por reunión para todo el período de funcionamiento de la Comisión.</p> <table border="1" data-bbox="1592 528 1912 948"> <thead> <tr> <th>Acta</th> <th>Fecha</th> <th>Participantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2</td><td>28/06/2012</td><td>24</td></tr> <tr><td>3</td><td>25/09/2012</td><td>19</td></tr> <tr><td>4</td><td>13/11/2012</td><td>14</td></tr> <tr><td>5</td><td>22/03/2013</td><td>14</td></tr> <tr><td>6</td><td>17/05/2013</td><td>15</td></tr> <tr><td>7</td><td>7/06/2013</td><td>15</td></tr> <tr><td>8</td><td>23/07/2013</td><td>16</td></tr> <tr><td>9</td><td>21/08/2013</td><td>13</td></tr> <tr><td>10</td><td>08/11/2013</td><td>12</td></tr> <tr><td>11</td><td>17/12/2013</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>05/05/2014</td><td>17</td></tr> <tr><td>13</td><td>19/08/2014</td><td>15</td></tr> <tr><td>14</td><td>18/11/2015</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>26/10/2016</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>18/08/2017</td><td>18</td></tr> <tr><td>17</td><td>18/04/2018</td><td>19</td></tr> </tbody> </table> <p>En virtud de que las reuniones de la CONADIBIO son la única instancia vigente de seguimiento de la ENBYPA 2016-2020, se considera especialmente relevante la presencia de los organismos intervinientes en las reuniones.</p> <p>Considerando lo señalado por el auditado, se propone eliminar la última frase del hallazgo, quedando éste redactado de la siguiente manera:</p> <p>“4.3.2. Las actas de reunión de la CONADIBIO no evidencian la concurrencia de todos los</p>	Acta	Fecha	Participantes	2	28/06/2012	24	3	25/09/2012	19	4	13/11/2012	14	5	22/03/2013	14	6	17/05/2013	15	7	7/06/2013	15	8	23/07/2013	16	9	21/08/2013	13	10	08/11/2013	12	11	17/12/2013	11	12	05/05/2014	17	13	19/08/2014	15	14	18/11/2015	14	15	26/10/2016	15	16	18/08/2017	18	17	18/04/2018	19
Acta	Fecha	Participantes																																																				
2	28/06/2012	24																																																				
3	25/09/2012	19																																																				
4	13/11/2012	14																																																				
5	22/03/2013	14																																																				
6	17/05/2013	15																																																				
7	7/06/2013	15																																																				
8	23/07/2013	16																																																				
9	21/08/2013	13																																																				
10	08/11/2013	12																																																				
11	17/12/2013	11																																																				
12	05/05/2014	17																																																				
13	19/08/2014	15																																																				
14	18/11/2015	14																																																				
15	26/10/2016	15																																																				
16	18/08/2017	18																																																				
17	18/04/2018	19																																																				

			representantes de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, tampoco la totalidad de las provincias que componen las seis regiones del COFEMA. La participación de los ministerios y ONG que según el reglamento de la CONADIBIO deben asistir a las reuniones plenarias no se cumple en ninguna de las reuniones correspondientes al período auditado.”
<p>4.3.3. Se ha desarticulado el Observatorio Nacional de Biodiversidad (OBIO), mencionado en el 5º Informe Nacional para la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sin que haya sido reemplazado por otro instrumento equivalente. Esto representa un retroceso en la implementación de los presupuestos mínimos referidos a la participación ciudadana (establecidos en la Ley 25.675) y los referidos a la disponibilidad pública de la información ambiental (establecidos en las Leyes 25.675 y 25.831), afectando la transparencia de la gestión.</p>	<p>6.3.3. Reactivar el Observatorio Nacional de Biodiversidad y fomentar el desarrollo de instancias de articulación tanto con los organismos gubernamentales como con el sector académico y con la sociedad civil. Fortalecer las medidas orientadas al logro de la transparencia de la gestión, garantizando la disponibilidad pública de la información sobre la gestión de la biodiversidad conforme los presupuestos mínimos establecidos en las Leyes 25.675 y 25.831.</p>	<p>4.3.3. En atención a este hallazgo, el instrumento de política de información ambiental al que hace referencia la Ley General del Ambiente N° 25.675 se encuentra acreditado por la elaboración del Informe del Estado del Ambiente, cuya publicación se viene realizando de manera ininterrumpida desde 2017 (Ediciones 2016, 2017). Asimismo, se agrega que el Informe del Estado de Ambiente 2017 ha creado también una web interactiva para facilitar la comprensión de la información que se presenta (http://informe.ambiente.gob.ar). Todo aquello, por el contrario, representa un avance del país para asegurar los presupuestos mínimos de participación ciudadana e información ambiental.</p>	<p>Lo informado por el organismo no contradice lo señalado en el hallazgo.</p> <p>Los Informes del Estado del Ambiente 2016 y 2017 producidos por el ex MAYDS son instrumentos valiosos de información pública que fueron relevados por el equipo de auditoría y son mencionados en el proyecto de informe de auditoría. Sin embargo, ello no obsta a la desarticulación del Observatorio Nacional de Biodiversidad, cuyo propósito era, conforme se detalla en el Quinto Informe Nacional</p> <p><i>“La creación del Observatorio Nacional de Biodiversidad representa para la Argentina un salto cualitativo en materia de información y divulgación de la biodiversidad. En el marco de las políticas que el país viene impulsando en los últimos años para garantizar una democratización de la información, hoy la Argentina cuenta con una plataforma que nuclea la información y las actividades que se están desarrollando en la Argentina en relación a gestión de la biodiversidad (http://obio.ambiente.gob.ar/).</i></p>



Auditoría General de la Nación

		<p><i>El OBIO tiene por misión fortalecer la función proactiva del Estado, cooperando con el proceso de profundización de la democracia, al construir un ámbito de información disponible para todos los ciudadanos. El OBIO se encuentra en funcionamiento y tiene como principal objetivo ser la referencia de las acciones y actividades que se están desarrollando en relación a la biodiversidad.</i></p> <p><i>(...) La propuesta es categorizar la información en dos dimensiones principales vinculadas, biodiversidad y gestión, desde un enfoque sistémico anclado en las ecorregiones de nuestro país. Esta forma de ordenar los datos permite un mecanismo de múltiples entradas, mediante el cual alguien interesado en la biodiversidad termine asimismo alcanzando información de su gestión, y viceversa. Los contenidos tienen una significativa rigurosidad que refleja la importancia otorgada a la información de calidad, con la mirada puesta en mostrar los temas de una manera accesible para que puedan tener diferentes niveles de lectura de acuerdo a los intereses y perfiles de los usuarios.”</i></p> <p>Se mantienen el hallazgo y la recomendación.</p>
--	--	---

<p>4.4. Capacidad operativa</p> <p>La autoridad de aplicación no creó un área sustantiva con presupuesto específico ni recursos humanos para la implementación de la ENBPA2016-2020. Para las actividades de OAT existe presupuesto a partir del ejercicio 2018.</p> <p>La participación de las actividades relacionadas con la conservación de la biodiversidad a lo largo del período auditado es decreciente: inicia con una participación del 4,1% de crédito inicial del Programa 60 en 2016 y baja a 3,2 en el 2018.</p>	<p>6.4. Capacidad operativa</p> <p>Arbitrar los medios para que la ejecución de la ENBYPA 2016-2020 tenga anclaje institucional, garantizando la asignación de recursos humanos y de las partidas presupuestarias necesarias para su ejecución, asegurando una coordinación entre el presupuesto y el plan de acción anual.</p>	<p>4.4 Capacidad Operativa</p> <p>Tal como se ha expresado anteriormente (NO-2018-64319649-APN-SPARN#SGP presentada a la AGN), la implementación de la ENBPA se realiza no sólo desde la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sino que acciones, proyectos y programas de otras carteras, así como también acciones promovidas desde la sociedad civil, contribuyen al logro de los objetivos de la ENBPA, tanto de sus ejes, como de las metas del Plan de Acción. Es por ello que no hay un área específica para la implementación de la Estrategia. No obstante, nos remitimos a los comentarios expresados en el punto 4.1 - 4.1.3 de esta Nota.</p>	<p>No se encontró ninguna evidencia documental de la división de acciones con la sociedad civil ni con los demás actores involucrados en la implementación de la Estrategia.</p> <p>La única instancia de articulación verificada son las actas de reuniones de la CONADIBIO, cuyas debilidades se tratan en los hallazgos 4.1., 4.3. y 4.5.</p> <p>Debido a que el primer párrafo del hallazgo 4.4. entra en contradicción con lo resuelto en relación al punto 4.1.3., que declara “se eliminan el hallazgo y la recomendación 4.1.3 y 6.1.3.” que se referían a un área específica, se propone modificar el Hallazgo 4.4. el cual quedara redactado de la siguiente manera:</p> <p><i>4.4. Si bien en el Presupuesto Nacional del 2016 y del 2017 se identificaban actividades vinculadas con el OAT, en el Presupuesto Nacional 2018 se creó una partida específica para atender estas acciones, el Subprograma 2 denominado “Ordenamiento Ambiental del Territorio”.</i></p> <p>En consonancia con ello, se modifica la Recomendación:</p> <p><i>6.4. Asegurar la coordinación de todas las áreas involucradas en la implementación de la ENBYPA 2016-2020 para garantizar una ejecución presupuestaria eficiente.</i></p>
<p>4.5. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas</p>	<p>6.5. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas</p>	<p>4.5. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas</p> <p>Respecto a los informes anuales a los que refiere este hallazgo, se hace saber que anualmente, en las</p>	<p>Lo informado por el organismo no contradice lo señalado en el hallazgo.</p>



Auditoría General de la Nación

<p>La CONADIBIO según sus misiones y funciones es la instancia encargada del seguimiento de la implementación de la ENBYPA 2016-2020. Sin embargo, no se establecieron los mecanismos ni se definieron parámetros para realizar el monitoreo y evaluación de la Estrategia. La CONADIBIO no produce los informes anuales de actividades ni las evaluaciones de desempeño establecidos en su reglamento de funcionamiento (Res. SAYDS 69/2010, art 11.d). De acuerdo a lo informado durante el trabajo de campo, sólo se socializan las acciones realizadas en las reuniones de Comisión que, si bien quedan registradas en actas, no son un instrumento que permita seguir el avance en la implementación de la ENBYPA 2016-2020.</p> <p>La ausencia de instrumentos metodológicos de monitoreo y evaluación impide medir la eficiencia y eficacia de Argentina en cuanto a la implementación del CBD y sus instrumentos derivados como la ENBYPA 2016-2020.</p> <p>El área de Coordinación de Información Ambiental de la SAYDS, que es punto focal de la Secretaría en lo referido a los ODS, no tiene asignada la función de realizar el seguimiento de las metas de la ENBYPA 2016-2020; tampoco consolida la información de las áreas sustantivas de la SGAYDS que tienen a cargo programas y/o acciones relacionadas.</p>	<p>Implementar un sistema de monitoreo y evaluación del desempeño de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y de su Plan de Acción, que incluya indicadores cuantitativos y procedimientos de medición y corrección de desvíos.</p> <p>Implementar un registro documental de las acciones de la CONADIBIO, que faciliten tanto el control interno como externo de la gestión.</p>	<p>reuniones plenarias de la CONADIBIO el orden del día incluya la evaluación sobre el año anterior. Prueba de ello son las actas de las reuniones plenarias que fueron acompañadas como Anexo a la NO-2018-64319649-APN-SPARN#SGP remitida a la AGN oportunamente.</p>	<p>Las actas de reuniones de la CONADIBIO, que fueron analizadas por el equipo de auditoría, transcriben las presentaciones orales de los organismos intervinientes. No se encontró evidencia documental de los informes anuales de actividades previstos en el reglamento de la Comisión.</p> <p>Cabe reiterar que, como señala el hallazgo, no se encontró evidencia en la SGAYDS de instrumentos para monitorear y evaluar los avances en la implementación de la Estrategia, ni de las acciones a cargo de la SGAYDS ni de las que están a cargo de los demás organismos que integran la CONADIBIO.</p> <p><i>Se mantienen el hallazgo y la recomendación.</i></p>
---	--	---	---

Referidos a la implementación de acciones de Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT)			
<p>4.6. Planificación estratégica y operativa</p> <p>La SGAYDS no generó una planificación estratégica ni operativa para el desarrollo del Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT). No se encontró evidencia documental de articulación entre las acciones implementadas por la DNPYOAT con las áreas responsables de la implementación de las leyes de presupuestos mínimos de bosques nativos (Ley 26.331) y de glaciares (Ley 26.639) que representan elementos clave en el ordenamiento ambiental a escala nacional.</p> <p>La Comisión de OAT del COFEMA, activa desde junio de 2017, no tiene objetivos definidos y del examen de sus actas de reunión, no se encontraron productos que retroalimenten las acciones de la SGAYDS en la materia.</p> <p>Tampoco se encontró evidencia de lineamientos para la implementación de la prioridad 60 del Objetivo de Gobierno IV: Desarrollo Sustentable.</p> <p>La subcomisión del Eje 1 de la CONADIBIO no desarrolló lineamientos específicos ni acciones de gestión respecto del OAT, tal como indica la Meta 1 del Plan de Acción y su Eje 1 de la ENBPA 2016-2020. En 2018 se reformuló la dinámica de la CONADIBIO para organizar el trabajo en función de temas y líneas de acción prioritarias, en remplazo del esquema de subcomisiones por eje de la ENBPA.</p>	<p>6.6. Planificación estratégica y operativa</p> <p>Elaborar la planificación estratégica para implementar el Ordenamiento Ambiental del Territorio, articulando tanto a nivel interno (con las áreas responsables de la gestión gubernamental de las leyes 26.331 y 26.639) como externo (con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, encargado de articular la aplicación de los Objetivos de Gobierno y sus prioridades como con el COFEMA).</p>	<p>El Ordenamiento Ambiental del Territorio constituye un eje central en las líneas de acción de la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, para el desarrollo de políticas públicas. Conforme lo informado mediante Nota NO-2018-64319649-APN-SPARN#SGP e Informe Técnico IF-2019-20397266-APN-DNPYOAT#SGP se reitera que tanto para la elaboración del Documento del Proyecto (PRODOC) correspondiente al Proyecto 17/ARG/G24 “incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de tierras (MST) en la planificación del Desarrollo: Operacionalizar el Ordenamiento Ambiental de Territorio (OAT)”, como para la construcción del Mapa de Áreas de Importancia Ambiental a cargo de la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, se articuló el trabajo desde el inicio de los procesos con la Dirección Nacional de Biodiversidad; con la Dirección Nacional de Bosques Nativos, y con la Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos, todas ellas dependientes de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales.</p> <p>Las líneas de acción establecidas en el Documento de Proyecto, contienen la planificación estratégica y operativa para el Ordenamiento Ambiental del Territorio tal como su objetivo lo indica “generar múltiples beneficios para la biodiversidad y la degradación de la tierra mediante el desarrollo de un sistema de políticas, mecanismos de gobernanza e instrumentos técnicos, económicos y financieros para el Ordenamiento Ambiental del Territorio, a fin de integrar la evaluación ambiental y socioeconómica de bienes y servicios ecosistémicos en la toma de decisiones en los diferentes sectores y niveles de gobierno”.</p>	<p>Lo informado por el organismo no contradice lo señalado en el hallazgo.</p> <p>Con referencia a lo que señala el organismo sobre la planificación estratégica y operativa referida al Ordenamiento Ambiental del Territorio se señalan dos cuestiones. En primer lugar, el hallazgo hace referencia a una planificación a nivel institucional sobre el tema, no a la planificación en el marco de un proyecto específico.</p> <p>En segundo lugar, el organismo refiere que tanto la planificación como la articulación con las áreas de la SGAYDS mencionadas están respaldadas en el Proyecto 17/ARG/G24, del cual no proveyó evidencia sobre el proceso de formulación y que de cuenta de las acciones y de los actores intervinientes. En este sentido, se transcribe lo informado por el auditado por Nota IF-2019-20397266-APN-DNPYOAT#SGP, <i>“Estado de situación posterior a Mayo 2018 Como se ha indicado en el punto b, a la fecha no existe un documento de proyecto aprobado formalmente, por lo que no es posible adjuntarlo al presente.”</i></p> <p>Los avances posteriores al cierre del trabajo de campo de auditoría serán tenidos en cuenta en futuras auditorías.</p>



Auditoría General de la Nación

		<p>El Documento de Proyecto estará disponible una vez que sea firmado, luego de que se celebre la reunión de Comité de Aprobación del Proyecto.</p> <p>Sin perjuicio de las actividades a llevar a cabo durante la ejecución del Proyecto mencionado, se prevé realizar mayores acciones a nivel interjurisdiccional para el Ordenamiento Ambiental del Territorio, en forma armónica y en articulación con las provincias.</p> <p>En relación con el Mapa de Áreas de Importancia Ambiental, se reitera que desde 2018 hasta la actualidad se subieron al IDE Ambiental diversas capas obtenidas en el proceso de elaboración del Mapa, entre ellas, varias que fueron brindadas por la Dirección Nacional de Biodiversidad (ex Dirección de Fauna Silvestre y Conservación de la Biodiversidad de la SAyDS), conforme se anuncia en el Informe Técnico IF-2019-20397266-APN-DNPYOAT%SGP.</p>	
<p>4.7. Eficacia de las acciones implementadas hacia el logro del OAT</p> <p>- La Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio informó por Nota NO-2019-20474633-APN-DNPYOAT#SGP sobre las acciones implementadas por el área en el período auditado. Los avances informados corresponden a:</p> <p>- Identificación de los criterios ambientales básicos para la zonificación del OAT.</p>	<p>6.7. Eficacia de las acciones implementadas hacia el logro del OAT</p> <p>Establecer buenas prácticas de gestión de información, generando los registros documentales necesarios para poder realizar el seguimiento y control de la gestión y facilitar la medición de los avances hacia el logro de los objetivos.</p>	<p>Tal como se informó mediante Informe Técnico IF-2019-20397266-APN-DNPYOAT%SGP, el trabajo realizado para la identificación de criterios ambientales básicos para la zonificación para el OAT tuvo carácter preparatorio para los trabajos que se desarrollarán durante la instancia de ejecución del Proyecto 17/ARG/G24, que está pendiente de aprobación formal. En el informe mencionado se desarrollaron los sitios piloto seleccionados. Finalmente, se reitera que el PRODOC se aprobó sin observaciones por el GEF en diciembre de 2018, sin perjuicio de que actualmente, se está a la espera de la firma del Comité de Aprobación del Proyecto para su aprobación formal e inicio de la fase de ejecución,</p>	<p>Lo informado por el organismo no contradice lo señalado en el hallazgo.</p> <p>Durante el trabajo de campo no se obtuvo evidencia documental del proceso de preparación del Proyecto 17/ARG/G24.</p> <p>Los avances posteriores al cierre del trabajo de campo de auditoría serán tenidos en cuenta en futuras auditorías.</p> <p><i>Se mantienen el hallazgo y la recomendación.</i></p>

<p>- Selección de sitios pilotos para la implementación del Proyecto GEF 17/AR/G24 “Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el OAT”.</p> <p>- Elaboración del documento del proyecto GEF 6 17ARG-24. A la fecha de cierre del trabajo de campo de la presente auditoría no existe un documento de proyecto aprobado formalmente, por lo cual la fase de ejecución del Proyecto no ha comenzado.</p> <p>Sin embargo, no se encontró evidencia documental de las acciones informadas. De este modo, no se dan las condiciones mínimas para la medición de la eficacia.</p>		<p>luego de lo cual el Documento estará disponible para su consulta.</p>	
---	--	--	--



Auditoría General de la Nación

SÍNTESIS EJECUTIVA

OBJETO DE AUDITORÍA

Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020.

Período auditado: 1 de enero de 2016 – 30 de abril de 2018.

ACLARACIONES PREVIAS

Argentina elaboró en 2003 su primera Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB), en el marco de los compromisos asumidos por el país como Parte signataria del Convenio de Diversidad Biológica y sus instrumentos derivados.

La estrategia vigente es la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (ENBYPA 2016-2020) fue aprobado por Resolución MAYDS 151/E2017, cuyo objetivo es “brindar un marco a las políticas, programas y planes en materia de biodiversidad de modo que estas sean coordinadas e integradas en pos del desarrollo humano sustentable. Este propósito impulsa a incorporar en esta estrategia la visión de un desarrollo de país que integre la conservación de la biodiversidad a través de su uso sustentable, con la producción sustentable, sobre la base de un Territorio Nacional ordenado en cuanto al uso y ocupación de sus tierras. El desarrollo sustentable debe estar basado en el Ordenamiento Ambiental del Territorio, de forma tal que coexistan grandes zonas de desarrollo intensivo, actual o potencial, alternadas por una matriz de territorios de baja intensidad de ocupación, donde se realicen actividades de uso y producción sustentable, que alojen e interconecten áreas protegidas y demás áreas prioritarias para la protección. Se aseguran condiciones de viabilidad, amortiguación y conectividad para la conservación de la biodiversidad a largo plazo, que son medio de vida y sustento fundamental de las comunidades locales” (ENB y Plan de Acción 2016-2020).

La ENBYPA está compuesta por 9 ejes estratégicos:

1. Conservación y uso sustentable de la biodiversidad
2. Conocimiento y gestión de la información sobre la biodiversidad
3. Conciencia, divulgación y educación sobre la biodiversidad
4. Prácticas productivas y de consumo sustentables
5. Recursos Genéticos
6. Valoración de la biodiversidad
7. Prevención, control y fiscalización de la biodiversidad
8. Coordinación Interinstitucional e Intersectorial
9. Cooperación Internacional

Estos ejes comprenden 21 metas que constituyen el Plan de Acción 2016-2020 de la ENB.

4. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Referidos a la gobernanza

4.1. Institucionalización

4.1.1. La Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (ENBYPA 2016-2020) es un instrumento regulatorio que, al estar respaldado sólo por una resolución ministerial, no posee la jerarquía jurídica suficiente para garantizar su implementación de manera transversal en los organismos que integran el Poder Ejecutivo Nacional, ni en las instancias provinciales y municipales vinculadas con diversos aspectos de la gestión de la biodiversidad.

Se encontró en elaboración, en el ámbito de la SGAYDS, un anteproyecto de ley de presupuestos mínimos para la preservación y conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes. Sin embargo, a la fecha de cierre del trabajo de campo de auditoría, a dicho proyecto no se le ha dado curso formal a su tratamiento legislativo.

Tampoco se encontró evidencia de un análisis del marco legal vigente a nivel nacional ni provincial para alcanzar la armonización normativa en lo referido a la gestión de la biodiversidad. No se realizó la identificación de vacíos y superposiciones normativas, conforme lo previsto en el Eje 8 “Coordinación Interinstitucional e intersectorial de la ENB” de la ENBYPA 2016-2020. En este sentido, se mantiene la situación observada en el informe aprobado por Resolución AGN 80/2013.

4.1.2. No se han establecido acuerdos institucionales con otros organismos del Poder Ejecutivo Nacional para coordinar acciones tendientes a la implementación de los ejes estratégicos de la ENB que involucran a otras instancias del PEN. Esto dificulta la coordinación de las políticas sectoriales con implicancias en la conservación y gestión sustentable de la biodiversidad.

4.2. Objetivos y metas

4.2.1. La SGAYDS como autoridad de aplicación del CDB no implementa el sistema de indicadores desarrollados y sugeridos para evaluar los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel nacional, establecido en la COP XIII Decisión 28/13, en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

No se ha elaborado una planificación estratégica ni operativa para implementar la ENBYPA 2016-2020, que especifique el alcance jurisdiccional (no se indican cuáles organismos están involucrados ni asigna responsabilidades), ni el horizonte temporal de implementación (no existen cronogramas calendarizados para la ejecución de las acciones previstas), ni los recursos materiales y humanos requeridos. Esta situación fue observada en el informe aprobado por Resolución 80/2013 AGN.

Tampoco se ha encontrado evidencia de objetivos, metas ni indicadores anuales de gestión; situación observada en el informe aprobado por Resolución 80/2013 AGN.



Auditoría General de la Nación

4.2.2. No se ha realizado la alineación de la ENBYPA 2016-2020 con los programas u otros instrumentos de gestión que implementa la SGAYDS. De este modo, los esfuerzos hacia el cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2016-2020 están dispersos, lo que dificulta la identificación de necesidades, definición de prioridades y el seguimiento de las acciones.

4.2.3. No se ha realizado la alineación de la ENBYPA 2016-2020 con los objetivos y prioridades del gobierno. En particular, el Ordenamiento Ambiental del Territorio aparece como prioridad 60 del OG IV- Desarrollo Sustentable, pero no se han definido la modalidad en que se hacen operativos en el ámbito de la SGAYDS.

4.2.4. Con referencia a la alineación entre la ENBYPA 2016-2020 y los ODS de la Agenda 2030, del análisis comparativo realizado se encontró que en el plan de acción de la ENBYPA 2016-2020 no hay metas que hagan referencia al ODS 15.7: control de caza y tráfico de especies protegidas de flora y fauna. Sólo se encontraron referencias generales a este ODS en el eje 1 de la ENBYPA 2016-2020 (véase también Anexo III; Tabla 3.2).

4.3. Coordinación y participación

4.3.1. Del examen realizado, surge que la coordinación de acciones implementada por la CONADIBIO es débil, ya que sólo se realizaron durante el período auditado tres reuniones de la Comisión, con una periodicidad anual en lugar de trimestral como lo establece su reglamento.

4.3.2. Las actas de reunión de la CONADIBIO no evidencian la concurrencia de todos los representantes de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, tampoco la totalidad de las provincias que componen las seis regiones del COFEMA. La participación de los ministerios y ONG que según el reglamento de la CONADIBIO deben asistir a las reuniones plenarios no se cumple en ninguna de las reuniones correspondientes al período auditado.

4.3.3. Se ha desarticulado el Observatorio Nacional de Biodiversidad (OBIO), mencionado en el 5º Informe Nacional para la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sin que haya sido reemplazado por otro instrumento equivalente. Esto representa un retroceso en la implementación de los presupuestos mínimos referidos a la participación ciudadana (establecidos en la Ley 25.675) y los referidos a la disponibilidad pública de la información ambiental (establecidos en las Leyes 25.675 y 25.831), afectando la transparencia de la gestión.

4.4. Capacidad operativa

Si bien en el Presupuesto Nacional del 2016 y del 2017 se identificaban actividades vinculadas con el OAT, en el Presupuesto Nacional 2018 se creó una partida específica para atender estas acciones, el Subprograma 2 denominado "Ordenamiento Ambiental del Territorio".

4.5. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas

La CONADIBIO según sus misiones y funciones es la instancia encargada del seguimiento de la implementación de la ENBYPA 2016-2020. Sin embargo, no se establecieron los mecanismos ni se definieron parámetros para realizar el monitoreo y evaluación de la Estrategia. La CONADIBIO no produce los informes anuales de actividades ni las evaluaciones de desempeño establecidos en su reglamento de funcionamiento (Res. SAyDS 69/2010, art 11.d). De acuerdo a lo informado durante el trabajo de campo, sólo se socializan las acciones realizadas en las reuniones de Comisión que, si bien quedan registradas en actas, no son un instrumento que permita seguir el avance en la implementación de la ENBYPA 2016-2020.

La ausencia de instrumentos metodológicos de monitoreo y evaluación impide medir la eficiencia y eficacia de Argentina en cuanto a la implementación del CBD y sus instrumentos derivados como la ENBYPA 2016-2020.

El área de Coordinación de Información Ambiental de la SAYDS, que es punto focal de la Secretaría en lo referido a los ODS, no tiene asignada la función de realizar el seguimiento de las metas de la ENBYPA 2016-2020; tampoco consolida la información de las áreas sustantivas de la SGAYDS que tienen a cargo programas y/o acciones relacionadas.

Referidos a la implementación de acciones de Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT)

4.6. Planificación estratégica y operativa

La SGAYDS no generó una planificación estratégica ni operativa para el desarrollo del Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT). No se encontró evidencia documental de articulación entre las acciones implementadas por la DNPYOAT con las áreas responsables de la implementación de las leyes de presupuestos mínimos de bosques nativos (Ley 26.331) y de glaciares (Ley 26.639) que representan elementos clave en el ordenamiento ambiental a escala nacional.

La Comisión de OAT del COFEMA, activa desde junio de 2017, no tiene objetivos definidos y del examen de sus actas de reunión, no se encontraron productos que retroalimenten las acciones de la SGAYDS en la materia.

Tampoco se encontró evidencia de lineamientos para la implementación de la prioridad 60 del Objetivo de Gobierno IV: Desarrollo Sustentable.

La subcomisión del Eje 1 de la CONADIBIO no desarrolló lineamientos específicos ni acciones de gestión respecto del OAT, tal como indica la Meta 1 del Plan de Acción y su Eje 1 de la ENBPA 2016-2020. En 2018 se reformuló la dinámica de la CONADIBIO para organizar el trabajo en función de temas y líneas de acción prioritarias, en remplazo del esquema de subcomisiones por eje de la ENBPA.

4.7. Eficacia de las acciones implementadas hacia el logro del OAT

La Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio informó por Nota NO-2019-20474633-APN-DNPYOAT#SGP sobre las acciones implementadas por el área en el período auditado. Los avances informados corresponden a:

- Identificación de los criterios ambientales básicos para la zonificación del OAT.
- Selección de sitios pilotos para la implementación del Proyecto GEF 17/AR/G24 "Incorporación de la conservación de la



Auditoría General de la Nación

- biodiversidad y el manejo sostenible de tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el OAT”.
- Elaboración del documento del proyecto GEF 6 17ARG-24. A la fecha de cierre del trabajo de campo de la presente auditoría no existe un documento de proyecto aprobado formalmente, por lo cual la fase de ejecución del Proyecto no ha comenzado.¹

Sin embargo, no se encontró evidencia documental de las acciones informadas. De este modo, no se dan las condiciones mínimas para la medición de la eficacia.

6. RECOMENDACIONES

Referidas a la gobernanza

6.1. Institucionalización

6.1.1. Arbitrar los medios para finalizar la formulación del anteproyecto de ley de presupuestos mínimos para la conservación de la biodiversidad y propulsar su tratamiento legislativo, garantizando la participación de todos los actores relevantes, conforme lo previsto en la Ley 25.675.

Promover la armonización normativa en lo referido a la conservación y usos sustentable de la biodiversidad en las jurisdicciones provinciales.

6.1.2. Generar instrumentos formales para articular las acciones requeridas para implementar la ENBYPA 2016-2020, a fin de evitar medidas cuyos objetivos puedan ser contrarios a los objetivos y metas de la ENBYPA 2016-2020, fomentar acciones sinérgicas y minimizar la superposición y duplicación de esfuerzos.

Establecer conjuntamente con otros ministerios los planes operativos, conforme lo estipulado en el eje 8 “Coordinación Interinstitucional e Intersectorial” de la ENB.

6.2. Objetivos y metas

6.2.1. Evaluar la pertinencia de aplicar las pautas e indicadores del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adaptando los instrumentos al contexto nacional, a fin de garantizar la medición de las Metas de Aichi de biodiversidad en cumplimiento del Convenio de Diversidad Biológica.

Elaborar los documentos de planificación para la gestión de corto y mediano plazo, con definición de roles y responsabilidades, metas e indicadores

¹ Estado de situación posterior a mayo 2018 (informado por Nota IF-2019-20397266-APN-DNPYOAT#SGP; 4 de abril de 2019): en noviembre de 2018 se trabajó en la obtención de los compromisos de cofinanciamiento para la fase de ejecución del Proyecto, y a fines de dicho mes se presentó ante el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM, o GEF por sus siglas en inglés) el documento de Proyecto elaborado. En enero de 2019, el GEF aprobó sin observaciones ni comentarios el Documento de Proyecto presentado. Desde entonces, se está trabajando en las tareas necesarias para avanzar con la firma del Comité de Aprobación del Proyecto, y así solicitar formalmente al GEF la autorización para dar inicio a la fase de implementación del Proyecto.

cuantitativos y mecanismos de seguimiento y evaluación. Identificar y documentar en los planes las necesidades de recursos humanos y materiales.

6.2.2., 6.2.3. y 6.2.4. Incluir en las planificaciones estratégicas y operativas para la implementación de la ENBYPA 2016-2020 la alineación con los planes, programas y proyectos de la SGAYDS vinculados con los diversos ejes de la Estrategia y con las metas de su plan de acción; con los objetivos y prioridades de gobierno y con los ODS.

6.3. Coordinación y participación

6.3.1. Adoptar los recaudos necesarios que permitan asegurar el funcionamiento regular de la CONADIBIO, en los términos de la Resolución N° 69/2010-SAYDS.

6.3.2. Fortalecer el funcionamiento de la CONADIBIO como ámbito de articulación interinstitucional para consensuar políticas y planes de acción en materia de biodiversidad, para impulsar una coordinación efectiva y conducir la cooperación entre los representantes sectoriales para asegurar el desarrollo de políticas coherentes con la ENBPA para el logro de sus metas.

6.3.3. Reactivar el Observatorio Nacional de Biodiversidad y fomentar el desarrollo de instancias de articulación tanto con los organismos gubernamentales como con el sector académico y con la sociedad civil. Fortalecer las medidas orientadas al logro de la transparencia de la gestión, garantizando la disponibilidad pública de la información sobre la gestión de la biodiversidad conforme los presupuestos mínimos establecidos en las Leyes 25.675 y 25.831.

6.4. Capacidad operativa

Asegurar la coordinación de todas las áreas involucradas en la implementación de la ENBYPA 2016-2020 para garantizar una ejecución presupuestaria eficiente.

6.5. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas

Implementar un sistema de monitoreo y evaluación del desempeño de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y de su Plan de Acción, que incluya indicadores cuantitativos y procedimientos de medición y corrección de desvíos.

Implementar un registro documental de las acciones de la CONADIBIO, que faciliten tanto el control interno como externo de la gestión.

Referidas a la implementación de acciones de Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT)

6.6. Planificación estratégica y operativa

Elaborar la planificación estratégica para implementar el Ordenamiento Ambiental del Territorio, articulando tanto a nivel interno (con las áreas responsables de la gestión gubernamental de las leyes 26.331 y 26.639) como externo (con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, encargado de articular la aplicación de los Objetivos de Gobierno y sus prioridades como con el COFEMA).

6.7. Eficacia de las acciones implementadas hacia el logro del OAT

Establecer buenas prácticas de gestión de información, generando los registros documentales necesarios para poder realizar el seguimiento y control de la gestión y facilitar la medición de los avances hacia el logro de los objetivos.



Auditoría General de la Nación

7. CONCLUSIÓN

A partir del examen realizado, del descargo del organismo auditado y del análisis de este último se puede concluir, en primer lugar, que la implementación de la ENBYPA 2016-2020 tiene una secuencia que no se puede soslayar.

La implementación de la meta 1, objetivo específico de la presente auditoría, es condición *sine qua non* para avanzar en la materialización de las restantes metas. Ello es así porque el manejo de la mayoría de los recursos naturales objeto de la ENBYPA 2016-2020 son competencia de las provincias y requieren de un fuerte involucramiento de las diferentes jurisdicciones y de las diversas áreas del gobierno federal.

En lo referido a los indicadores, en algunos casos surgen de las metas del Plan de Acción, pero deben ser explicitados a los efectos de su medición.

En cuanto a tomar como indicadores de biodiversidad los indicadores de los ODS adoptados por la Argentina, los indicadores de los ODS relacionados con la biodiversidad solamente abarcan dos temáticas, una referida a los bosques nativos y otra referida a las especies amenazadas (listas rojas). Aun así, los indicadores de los ODS son orientativos y no operativos ya que carecen de valores de referencia. El listado provisorio de metas e indicadores de ODS para Argentina (junio 2017)² solo sirve a título orientativo, en tanto que la ENBYPA 2016-2020 a esa orientación debe transformarla en operativo. Si no se establece una meta concreta y no se le pone un “número” al indicador (valor de cumplimiento) no se puede efectivizar ningún plan evaluable.

En resumen, los hallazgos de la auditoría señalan que no se cumple con las condiciones de buena gobernanza necesarias para garantizar una implementación eficaz, efectiva y oportuna de la Estrategia Nacional de Biodiversidad en los plazos previstos en su Plan de Acción.

BUENOS AIRES, julio de 2019.

² http://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/ods/metas_en_indicadores_para_web.pdf

GERENCIA DE
PLANIFICACIÓN Y
PROYECTOS
ESPECIALES
Departamento de
Control de Gestión
Ambiental

**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE
BIODIVERSIDAD Y PLAN DE ACCIÓN 2016-2020**
Auditoría de Gestión

DATOS DEL INFORME

**Aprobado por
Resolución AGN N°:**

**OBJETO DE
AUDITORÍA**

Estrategia Nacional de
Biodiversidad y Plan de
Acción 2016-2020.

Período auditado:

1 de enero de 2016 – 30
de abril de 2018..

MARCO NORMATIVO

Ley 24.375

Ley 25.675

Ley 25.831

Decreto PEN 1347/1997

Resolución SAYDS

69/2010

Resolución MAYDS

151E/2017

ACLARACIONES PREVIAS

Argentina elaboró en 2003 su primera Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB), en el marco de los compromisos asumidos por el país como Parte signataria del Convenio de Diversidad Biológica y sus instrumentos derivados.

La estrategia vigente es la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (ENBYPA 2016-2020) fue aprobado por Resolución MAYDS 151/E2017, cuyo objetivo es "brindar un marco a las políticas, programas y planes en materia de biodiversidad de modo que estas sean coordinadas e integradas en pos del desarrollo humano sustentable. Este propósito impulsa a incorporar en esta estrategia la visión de un desarrollo de país que integre la conservación de la biodiversidad a través de su uso sustentable, con la producción sustentable, sobre la base de un Territorio Nacional ordenado en cuanto al uso y ocupación de sus tierras. El desarrollo sustentable debe estar basado en el Ordenamiento Ambiental del Territorio, de forma tal que coexistan grandes zonas de desarrollo intensivo, actual o potencial, alternadas por una matriz de territorios de baja intensidad de ocupación, donde se realicen actividades de uso y producción sustentable, que alojen e interconecten áreas protegidas y demás áreas prioritarias para la protección. Se aseguran condiciones de viabilidad, amortiguación y conectividad para la conservación de la biodiversidad a largo plazo, que son medio de vida y sustento fundamental de las comunidades locales" (ENB y Plan de Acción 2016-2020).

La ENBYPA está compuesta por 9 ejes estratégicos:

1. Conservación y uso sustentable de la biodiversidad
2. Conocimiento y gestión de la información sobre la biodiversidad
3. Conciencia, divulgación y educación sobre la biodiversidad
4. Prácticas productivas y de consumo sustentables
5. Recursos Genéticos
6. Valoración de la biodiversidad
7. Prevención, control y fiscalización de la biodiversidad
8. Coordinación Interinstitucional e Intersectorial
9. Cooperación Internacional

Estos ejes comprenden 21 metas que constituyen el Plan de Acción 2016-2020 de la ENB.

HALLAZGOS

Institucionalización

La Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (ENBYPA 2016-2020) es un instrumento regulatorio que, al estar respaldado sólo por una resolución ministerial, no posee la jerarquía jurídica suficiente para garantizar su implementación de manera transversal en los organismos que integran el Poder Ejecutivo Nacional, ni en las instancias provinciales y municipales vinculadas con diversos aspectos de la gestión de la biodiversidad.

Se encontró en elaboración, en el ámbito de la SGAYDS, un anteproyecto de ley de presupuestos mínimos para la preservación y conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes. Sin embargo, a la fecha de cierre del trabajo de campo de auditoría, a dicho proyecto no se le ha dado curso formal a su tratamiento legislativo.

No se encontró evidencia de un análisis del marco legal vigente a nivel nacional ni provincial para alcanzar la armonización normativa en lo referido a la gestión de la biodiversidad. No se realizó la identificación de vacíos y superposiciones normativas, conforme lo previsto en el Eje 8 "Coordinación Interinstitucional e intersectorial de la ENB" de la ENBYPA 2016-2020. En este sentido, se mantiene la situación observada en el informe aprobado por Resolución AGN 80/2013.

No se han establecido acuerdos institucionales con otros organismos del Poder Ejecutivo Nacional para coordinar acciones tendientes a la implementación de los ejes estratégicos de la ENB que involucran a otras instancias del PEN. Esto dificulta la coordinación de las políticas sectoriales con implicancias en la conservación y gestión sustentable de la biodiversidad.

Objetivos y metas

La SGAYDS como autoridad de aplicación del CBD no implementa el sistema de indicadores desarrollados y sugeridos para evaluar los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel nacional, establecido en la COP XIII Decisión 28/13, en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

No se ha elaborado una planificación estratégica ni operativa para implementar la ENBYPA 2016-2020, que especifique el alcance jurisdiccional (no se indican cuáles organismos están involucrados ni asigna responsabilidades), ni el horizonte temporal de implementación (no existen cronogramas calendarizados para la ejecución de las acciones previstas), ni los recursos materiales y humanos requeridos. Esta situación fue observada en el informe aprobado por Resolución 80/2013 AGN.

Tampoco se ha encontrado evidencia de objetivos, metas ni indicadores anuales de gestión; situación observada en el informe aprobado por Resolución 80/2013 AGN.

No se ha realizado la alineación de la ENBYPA 2016-2020 con los programas u otros instrumentos de gestión que implementa la SGAYDS. De este modo, los esfuerzos hacia el cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2016-2020 están dispersos, lo que dificulta la identificación de necesidades, definición de prioridades y el seguimiento de las acciones.

No se ha realizado la alineación de la ENBYPA 2016-2020 con los objetivos y prioridades del gobierno. En particular, el Ordenamiento Ambiental del Territorio aparece como prioridad 60 del OG IV- Desarrollo Sustentable, pero no se han definido la modalidad en que se hacen operativos en el ámbito de la SGAYDS.

Con referencia a la alineación entre la ENBYPA 2016-2020 y los ODS de la Agenda 2030, del análisis comparativo realizado se encontró que en el plan de acción de la ENBYPA 2016-2020 no hay metas que hagan referencia al ODS 15.7: control de caza y tráfico de especies protegidas de flora y fauna. Sólo se encontraron referencias generales a este ODS en el eje 1 de la ENBYPA 2016-2020 (véase también Anexo III; Tabla 3.2).

Coordinación y participación

La coordinación de acciones implementada por la CONADIBIO es débil, ya que sólo se realizaron durante el período auditado tres reuniones de la Comisión, con una periodicidad anual en lugar de trimestral como lo establece su reglamento.

Las actas de reunión de la CONADIBIO no evidencian la concurrencia de todos los representantes de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, tampoco la totalidad de las provincias que componen las seis regiones del COFEMA. La participación de los ministerios y ONG que según el reglamento de la CONADIBIO deben asistir a las reuniones plenarios no se cumple en ninguna de las reuniones correspondientes al período auditado. Cabe señalar, que en el marco del examen realizado sobre el proceso de formulación de la ENBYPA 2016-2020, se detectó que desde la puesta en marcha de la CONADIBIO la participación de los integrantes ha sido irregular y decreciente.

Se ha desarticulado el Observatorio Nacional de Biodiversidad (OBIO), mencionado en el 5º Informe Nacional para la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sin que haya sido reemplazado por otro instrumento equivalente. Esto representa un retroceso en la implementación de los presupuestos mínimos referidos a la participación ciudadana (establecidos en la Ley 25.675) y los referidos a la disponibilidad pública de la información ambiental (establecidos en las Leyes 25.675 y 25.831), afectando la transparencia de la gestión.

Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas

La CONADIBIO según sus misiones y funciones es la instancia encargada del seguimiento de la implementación de la ENBYPA 2016-2020. Sin embargo, no se establecieron los mecanismos ni se definieron parámetros para realizar el monitoreo y evaluación de la Estrategia. La CONADIBIO no produce los informes anuales de actividades ni las evaluaciones de desempeño establecidos en su reglamento de funcionamiento (Res. SAyDS 69/2010, art 11.d). De acuerdo a lo informado durante el trabajo de campo, sólo se socializan las acciones realizadas en las reuniones de Comisión que, si bien quedan registradas en actas, no son un instrumento que permita seguir el avance en la implementación de la ENBYPA 2016-2020.

La ausencia de instrumentos metodológicos de monitoreo y evaluación impide medir la eficiencia y eficacia de Argentina en cuanto a la implementación del CBD y sus instrumentos derivados como la ENBYPA 2016-2020.

El área de Coordinación de Información Ambiental de la SAYDS, que es punto focal de la Secretaría en lo referido a los ODS, no tiene asignada la función de realizar el seguimiento de las metas de la ENBYPA 2016-2020; tampoco consolida la información de las áreas sustantivas de la SGAYDS que tienen a cargo programas y/o acciones relacionadas.

Referidos a la implementación de acciones de Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT)

Planificación estratégica y operativa

La SGAYDS no generó una planificación estratégica ni operativa para el desarrollo del Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT). No se encontró evidencia documental de articulación entre las acciones implementadas por la DNPYOAT con las áreas responsables de la implementación de las leyes de presupuestos mínimos de bosques

nativos (Ley 26.331) y de glaciares (Ley 26.639) que representan elementos clave en el ordenamiento ambiental a escala nacional.

La Comisión de OAT del COFEMA, activa desde junio de 2017, no tiene objetivos definidos y del examen de sus actas de reunión, no se encontraron productos que retroalimenten las acciones de la SGAYDS en la materia.

Tampoco se encontró evidencia de lineamientos para la implementación de la prioridad 60 del Objetivo de Gobierno IV: Desarrollo Sustentable.

La subcomisión del Eje 1 de la CONADIBIO no desarrolló lineamientos específicos ni acciones de gestión respecto del OAT, tal como indica la Meta 1 del Plan de Acción y su Eje 1 de la ENBPA 2016-2020. En 2018 se reformuló la dinámica de la CONADIBIO para organizar el trabajo en función de temas y líneas de acción prioritarias, en remplazo del esquema de subcomisiones por eje de la ENBPA.

Eficacia de las acciones implementadas hacia el logro del OAT

La Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio informó por Nota NO-2019-20474633-APN-DNPOAT#SGP sobre las acciones implementadas por el área en el período auditado. Los avances informados corresponden a:

- Identificación de los criterios ambientales básicos para la zonificación del OAT.
- Selección de sitios pilotos para la implementación del Proyecto GEF 17/AR/G24 "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el OAT".
- Elaboración del documento del proyecto GEF 6 17ARG-24. A la fecha de cierre del trabajo de campo de la presente auditoría no existe un documento de proyecto aprobado formalmente, por lo cual la fase de ejecución del Proyecto no ha comenzado.

Sin embargo, no se encontró evidencia documental de las acciones informadas. De este modo, no se dan las condiciones mínimas para la medición de la eficacia.

ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por Resolución AGN 26/15 y Resolución AGN 186/16, dictadas en función del artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156. Los procedimientos aplicados para la obtención de evidencia fueron:

1. Análisis de la normativa aplicable al objeto de auditoría (Anexo I);
2. Análisis de documentación sobre la Estrategia Nacional de Biodiversidad;
3. Entrevistas con funcionarios de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable:
 - Secretario de Política Ambiental en Recursos Naturales (SPARN);
 - Coordinación de Información Ambiental (CIA);
 - Director Nacional de Biodiversidad (DNB);
 - Directora Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio (DNPOAT).

De acuerdo con la Resolución 186/16-AGN, se aplicó una combinación de los enfoques orientados a procesos y a resultados.

AUTORIDADES AGN

Presidente

CPN Oscar Lambert

Auditores Generales:

Lic. Graciela De la Rosa
Dr. Francisco Fernández
Dr. Juan Ignacio Forlón
Dr. Gabriel Mihura Estrada
Dr. Alejandro Nieva
Lic. Jesús Rodríguez

AGN

Av. Rivadavia 1745
(C1033AAH)
C.A.B.A. – Argentina
Tel.: (54 11) 4124-3700
Fax: (54 11) 4124-3775
informacion@agn.gov.ar

CONCLUSIÓN

A partir del examen realizado, del descargo del organismo auditado y del análisis de éste último se puede concluir, en primer lugar, que la implementación de la ENBYPA 2016-2020 tiene una secuencia que no se puede soslayar. La implementación de la meta 1, objetivo específico de la presente auditoría, es condición sine qua non para avanzar en la materialización de las restantes metas. Ello es así porque el manejo de la mayoría de los recursos naturales objeto de la ENBYPA 2016-2020 son competencia de las provincias y requieren de un fuerte involucramiento de las diferentes jurisdicciones y de las diversas áreas del gobierno federal.

En lo referido a los indicadores, en algunos casos surgen de las metas del Plan de Acción, pero deben ser explicitados a los efectos de su medición. En cuanto a tomar como indicadores de biodiversidad los indicadores de los ODS adoptados por la Argentina, los indicadores de los ODS relacionados con la biodiversidad solamente abarcan dos temáticas, una referida a los bosques nativos y otra referida a las especies amenazadas (listas rojas). Aun así, los indicadores de los ODS son orientativos y no operativos ya que carecen de valores de referencia. El listado provisorio de metas e indicadores de ODS para Argentina (junio 2017) solo sirve a título orientativo, en tanto que la ENBYPA 2016-2020 a esa orientación debe transformarla en operativo. Si no se establece una meta concreta y no se le pone un "número" al indicador (valor de cumplimiento) no se puede efectivizar ningún plan evaluable.

En resumen, los hallazgos de la auditoría señalan que no se cumple con las condiciones de buena gobernanza necesarias para garantizar una implementación eficaz y efectiva y oportuna de la Estrategia Nacional de Biodiversidad en los plazos previstos en su Plan de Acción.